

FACTURA

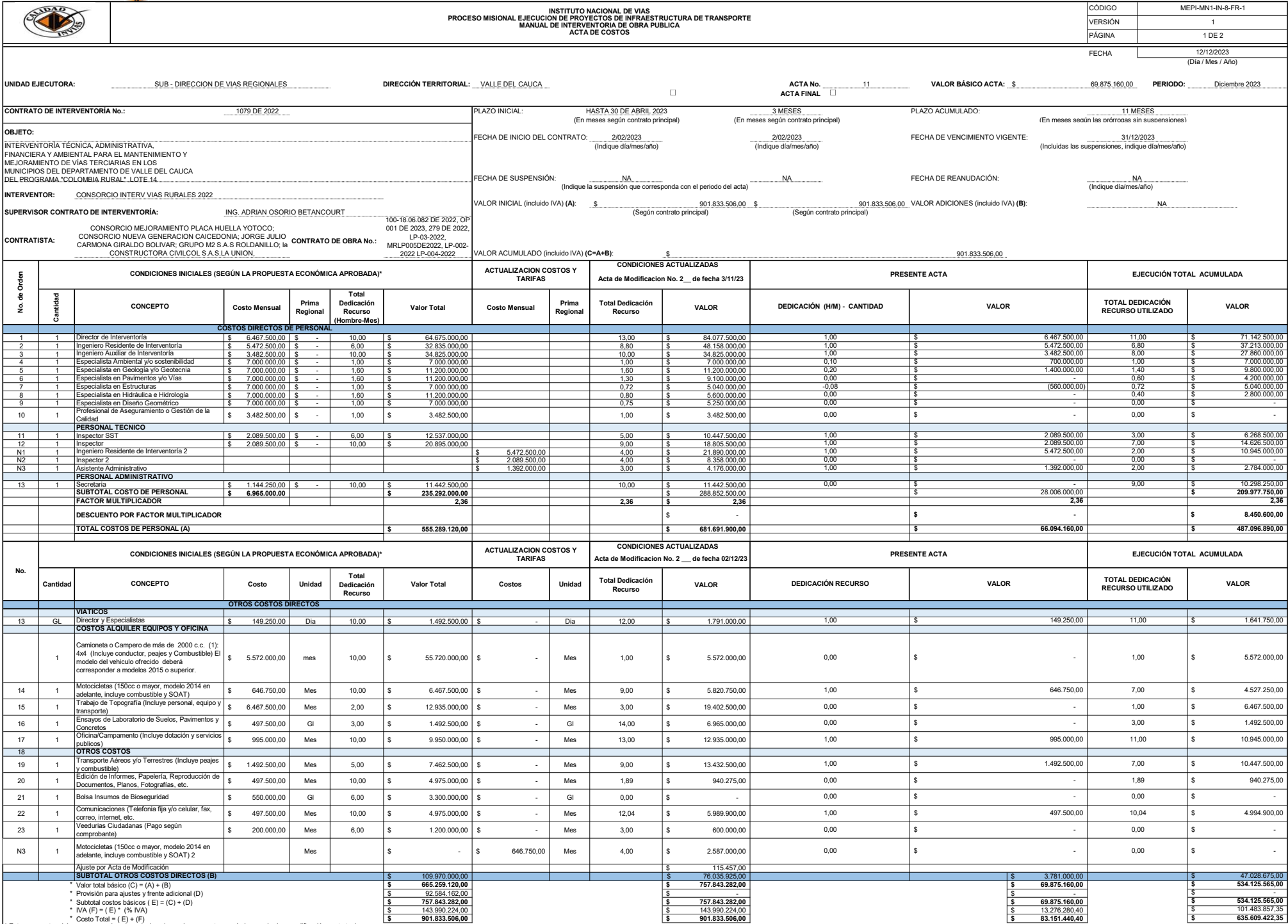
PREFACTURA No. FERI-11
CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022
NIT 901.525.771-2

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
NIT. 901.598.532-1
Dirección: Calle 25G#73B-90 - Complejo Empresarial Central Point, Bogotá, D.C.
Email: <u>siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</u>
Teléfono: 3770600

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	Pago Acta No.11 Correspondiente al periodo del Diciembre del 2023 del contrato No.1079-2022 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14.	—
	Valor Básico	\$ 69.875.160,00
	Valor IVA 19%	\$ 13.276.280,40
Subtotal Valor Básico		\$ 69.875.160,00
Subtotal IVA		\$ 13.276.280,40
SUBTOTAL		\$ 83.151.440,40
Amortización de Anticipo (NO APLICA)		\$ -
VALOR TOTAL		\$ 83.151.440,40

Observaciones: #\$24-02-00;1079 -2022;pmorales@invias.gov.co
 Amortizar 0% de Anticipo
 Favor Consignar en la Cuenta de ahorros No. 841156987 Banco AV VILLAS
 Consorcio Interv Vias Rurales NIT: 901.598.532-1 - Distribución: 100% a la cuenta del consorcio.

ACTA DE COSTOS



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

MANUAL DE INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA

ACTA DE COSTOS

CÓDIGO

MEPI-MN1-IN-8-FR-1

VERSIÓN

1

PÁGINA

2 DE 2

FECHA

12/12/2023

(Día / Mes / Año)

Valor Anticipo Otorgado	Valor	%
Valor Amortizado Presenta Acta	N/A	N/A
Valor Amortizado Acumulado	N/A	N/A
Valor Saldo por Amortizar	N/A	N/A

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO:

\$ 69.875.160,00

VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO:

\$ 69.875.160,00

NA

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA:

\$ 83.151.440,40

(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS:

OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CUARENTA CENTAVOS

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

			VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
*COSTOS DIRECTOS PERSONAL			\$ 66.094.160,00	\$ 12.557.890,40	\$ 78.652.050,40
*OTROS COSTOS			\$ 3.781.000,00	\$ 718.390,00	\$ 4.499.390,00
VALOR TOTAL PRESENTE MES			\$ 69.875.160,00	\$ 13.276.280,40	\$ 83.151.440,40

OBSERVACIONES

N/A

NOTAS:

1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoría se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra A, situación que debe indicarse en el campo de "Observaciones" del presente formato.

2. El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.

3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.

4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.

5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Interventor después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.

6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.

7. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

Firma:

Nombre: ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ

Representante Legal o su Apoderado

Interventoría

Matrícula Profesional: 08202117926ATL

Firma:

Nombre: ING. ADRIAN OSORIO BETANCOURT

Supervisor de Contrato de Interventoría

Matrícula Profesional: 19202-229598

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).

Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

HOJA DE RUTA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORÍA			CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-2		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	1 DE 1		
				FECHA	12	12	2023
				(Día / Mes / Año)			
UNIDAD EJECUTORA: SUB - DIRECCION DE VIAS REGIONALES				DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA			
VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: \$ 69.875.160,00				PERIODO MES: Diciembre 2023			
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		Día/Mes/Año	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	Adrian Osorio Betancourt	FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:	
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)		11/12/2023	NOMBRE DE QUIEN RECIBE			Se devuelve con observaciones emitidas por email, para que sean atendidas por la interventoria	
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR		12/12/2023	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	Adrian Osorio Betancourt			
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		13/12/2023	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	Adrian Osorio Betancourt			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL		13/12/2023	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	Luis Fernando Pantoja E.			
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL INTERVENTOR		13/12/2023	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	Ledy Batero S.			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		13/12/2023	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	Ledy Batero S.			
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)		16/12/2023	NOMBRE DE QUIEN RECIBE			Devuelta por observaciones de la gestora	
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		18/12/2023	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	Ledy Batero S.			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO			NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE				
Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.							
ORDEN DE PAGO							
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1079 DE 2022							
OBJETO:		INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS					
INTERVENTOR:		CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022		NIT.		901.598.532-1	
DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL,		ING. PATRICIA INES MORALES PADRON		AUTORIZA EL PAGO A:		CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022	
		(Indicar el ordenador del pago)					
VALOR TOTAL A PAGAR: \$ 83.151.440,40		VALOR EN LETRAS:		OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CUARENTA CENTAVOS			
		(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)					
CORRESPONDIENTE AL ACTA:		DEL PERIODO		y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.			
		11		Diciembre 2023			
		(Indicar No. del Acta de Costos)		(Indicar el periodo del Acta)			
Firma		Firma		Firma		Firma	
Nombre: ING. ADRIAN OSORIO BETANCOURT		Nombre: ING. LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA		Nombre: ING. LEDY CONSTANZA BATERO SANTOFIMIO		Nombre: ING. PATRICIA INES MORALES PADRON	
Matrícula profesional No.: 19202-229598		Matrícula profesia 52202107846 NRN		Matrícula profesional No.: 1720274970 CLD		Matrícula Profesional No.: 08202-54602 ATL	
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA		DIRECTOR TERRITORIAL		GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		ORDENADOR DEL PAGO	
Fecha firma:		Fecha firma:		Fecha firma:		Fecha de Firma:	
(Suscribe según su competencia)		(Suscribe según su competencia)		(Suscribe según su competencia)			
Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).							
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.							

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE
AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES

CÓDIGO

CON BASE EN: AFINCO-FR-12

VERSIÓN

1

PÁGINA

1

DE

1

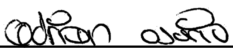
CONTRATO No: 1079 DE 2022

				NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
	%	TIPO PAGO:			
ANTICIPO	<input type="text" value="0"/>	ACTA DE OBRA	<input type="text"/>		
PAGO ANTICIPADO	<input type="text" value="NA"/>	ACTA DE INTERVENTORIA	<input checked="" type="text" value="X"/>	11	Diciembre 2023
		ACTA DE AJUSTE	<input type="text"/>		
		PRESTACION DE SERVICIOS	<input type="text"/>		
		OTRO	<input type="text"/>		
		CUAL? _____			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO: <u>820322</u>	RUBRO No: <u>C-2402-0600-12-0-2402041-02</u>	RECURSO No. <u>11</u>	VALOR AFECTADO	\$ -
No. COMPROMISO: <u>193523</u>	RUBRO No: <u>C-2402-0600-12-0-2402041-02</u>	RECURSO No. <u>11</u>	VALOR AFECTADO	\$ 83.151.440,40
			TOTAL ACTA	\$ 83.151.440,40

NOTA: Si el recurso es No. 14, favor indicar Entidad Financiadora: _____ NA _____
(BID, USAID, CAF, Etc...)


SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
ING. ADRIAN OSORIO BETANCOURT
19202-229598

IDENTIFICACIÓN CONTRACTUAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL		CÓDIGO	CON BASE EN: AFINCO-FR-13		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	1	DE	1

Contrato No.:1079 DE 2022

Contratista:CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y
MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en los
Municipios del Departamento de Valle del Cauca

Objeto del Contrato:

Acta No.11

Valor basico:\$69.875.160,00

Período:Diciembre 2023

Factura No. y fecha:11

Valor incluido el IVA:\$83.151.440,40

VALOR DESCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Placa Huella)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	N/A	MEJORAMIENTO DE VIAS - MEDIA CANOA, EL CANEY, VEREDA LA CECILIA, LAS DELICIAS, CRUCERO SAN JUAN, MIRAVALLE, RAYITO, CAMPO ALEGRE Y VEREDA LA NEGRA. MUNICIPIO YOTOCO	\$ 43.358.030	\$ -	\$ -	\$ 43.358.029,93
2	N/A	VEREDAS EL AJIZAL, LA AGUADA, JARDIN OJEDAS Y SABANAZO DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE	\$ 21.470.149	\$ -	\$ -	\$ 21.470.149,35
3	N/A	POLO GRANDE - BOSQUE ALTO, ZONA RURAL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE	\$ 3.838.413	\$ -	\$ -	\$ 3.838.413,45
4	N/A	VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR VALLE	\$ 5.346.373	\$ -	\$ -	\$ 5.346.373,32
5	N/A	VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE	\$ 2.016.039,00	\$ -	\$ -	\$ 2.016.039,00
6	N/A	VIA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO SECTOR EL ROBLE-LA QUEBRADA DEL ROBLE	\$ 1.948.818,55	\$ -	\$ -	\$ 1.948.818,55
7	N/A	PROVIDENCIA CON EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE	\$ 5.173.617	\$ -	\$ -	\$ 5.173.616,80
TOTALES			\$ 83.151.440,40	\$ -	\$ -	\$ 83.151.440,40

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

DEPARTAMENTO 1		VALLE DEL CAUCA	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
MUNICIPIO 1	YOTOCO		\$ 43.358.030	\$ 36.435.319
MUNICIPIO 2	LA UNION		\$ 21.470.149	\$ 18.042.142
MUNICIPIO 3	BOLÍVAR		\$ 3.838.413	\$ 3.225.558
MUNICIPIO 4	CAICEDONIA		\$ 5.346.373	\$ 4.492.751
MUNICIPIO 5	ROLDANILLO		\$ 2.016.039	\$ 1.694.150
MUNICIPIO 6	ANSERMANUEVO		\$ 1.948.819	\$ 1.637.663
MUNICIPIO 7	DAGUA		\$ 5.173.617	\$ 4.347.577
TOTAL DEPARTAMENTO 1			\$ 83.151.440	\$ 69.875.160,00

Firma



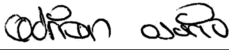
Nombre : ING. ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ

Matricula No.: 08202117926ATL

Apoderado de Representante Legal

Interventoría

Firma



Nombre: ING. ADRIAN OSORIO BETANCOURT

Matricula No.: 19202-229598

Supervisor del Contrato de Interventoría

COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL (NOMINA)



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

CONSORCIO INTERVÍAS
RURALES 2022-NIT.901598532-1

Diligencie los siguientes valores de referencia:

Salario mínimo	\$ 1.160.000
Auxilio de transporte	\$ 140.000
¿Está exonerado del pago de aportes?	Si

PERIODO

diciembre 2023

Nombre del empleado	Devengado								Deducciones		Neto pagado	Firma del empleado
	CARGO	DÍAS LIQUIDADADO	SALARIO BÁSICO	BONIFICACION	Recargos nocturnos	Trabajo dominical y festivo	Auxilio de transporte	Total devengado	Salud	Pensión		
ROBERTO ARENAS LOPEZ	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	30	\$ 6.467.500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.467.500	\$ 258.700	\$ 258.700	\$ 5.950.100	
ROY ANDERSSON PINZON	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	30	\$ 5.472.500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.472.500	\$ 218.900	\$ 218.900	\$ 5.034.700	
MONICA CONTRERAS	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	30	\$ 5.472.500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.472.500	\$ 218.900	\$ 218.900	\$ 5.034.700	
EBERTO RAFAEL ORTEGA SINNING	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	30	\$ 7.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.400.000	\$ -	\$ -	\$ 1.400.000	
GERALD LEONIDAS MESTRA ODRIGUEZ	ESPECIALISTA AMBIENTAL	30	\$ 7.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 700.000	\$ -	\$ -	\$ 700.000	
GINA ALEXANDRA GOMEZ GUERRA	AUXILIAR DE INTERVENTORIA	30	\$ 3.482.500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.482.500	\$ 139.300	\$ 139.300	\$ 3.203.900	
SANDRA MILENA CORREA ROSERO	INSPECTOR SST INTERVENTORIA	30	\$ 2.089.500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.089.500	\$ 83.580	\$ 83.580	\$ 1.922.340	
JAIME RICO RODRIGUEZ	INSPECTOR DE INTERVENTORIA	30	\$ 2.089.500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.089.500	\$ 83.580	\$ 83.580	\$ 1.922.340	
MARLEN RIOS ARDILA	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	30	\$ 1.392.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.392.000	\$ 55.680	\$ 55.680	\$ 1.280.640	
Totales			\$ 40.466.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28.566.000	\$ 1.058.640	\$ 1.058.640	\$ 26.448.720	

Neto pagado: \$26.448.720

Comprobante de Pago N°:

Fecha de

Observaciones

Elaborador Por:

KATHERIN LOPEZ

Revisado Por:

CLAUDIA DE LA CRUZ IGIRIO

Aprobado Por:

ALVARO RODRIGUEZ

T.P 128582-T

C.C 72.270.722

AUXILIAR CONTABLE

CONTADOR PUBLICO

CONSORCIO INTERVÍAS

Provisiones de nómina a cargo del empleador.

Aportes a pensión

Aportes a salud

Aportes a riesgos laborales

Sena

Icbf

Cajas de compensación

Prima de servicios

Cesantía

Intereses sobre cesantías

Provisión de vacaciones

Total provisiones

CUENTA DE COBRO PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS

RELACIÓN CONTRATISTA

REFERENCIA: CTO 1079 DE 2022; INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

PERIODO: 01 al 31 de diciembre del 2023

Acta: 11

FECHA	NOMBRE	VALOR
01/12/2023 – 31/12/2023	EBERTO RAFAEL ORTEGA	\$ 1.400.000
VALOR TOTAL		\$1.400.000

UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C



ING. EBERTO RAFAEL ORTEGA

INGENIERO ESPECIALISTA EN VÍAS Y/O PAVIMENTOS
CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022

CUENTA DE COBRO No.9

FECHA: 31 DE DICIEMBRE 2023

DEBE A:
EBERTO RAFAEL ORTEGA
C.C. 73.570.037

LA SUMA DE: **\$1.400.000 M/C**

VR EN LETRAS: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C

Por concepto : Honorarios como Ingeniero Especialista en Geotecnia , durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre al 31 de diciembre 2023

Proyecto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA " COLOMBIA RURAL", LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022

Favor consignar a la cuenta de ahorros No 0560256060022041 del Banco de Davivienda.


EBERTO RAFAEL ORTEGA
C.C. 73.570.037

COMPROBANTE DE EGRESO

NR:65

FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

A favor de:

EBERTO RAFAEL ORTEGA SINNING

C.C. 79.626.888

Dirección: Calle 2C # 8-23 Los Campanos

Por valor de: \$ 1.400.000 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C)

Concepto: Pago de Honorarios para el Ingeniero Especialista, para la ejecución del proyecto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

Detalle Objeto : Honorarios como Ingeniero Especialista en Geotecnia Durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2023.

DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
EBERTO RAFAEL ORTEGA SINNING	\$ 1.400.000	
Retención en la Fuente (0%)	0	
Consortio Inter Vías Rurales		\$1.400.000
TOTAL DOCUMENTO	\$1.400.000	

Preparado-Revisado -Aprobado

Firma y Sello del Beneficiario



CONSORCIO INTERV VIAS RURALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR	
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022
IDENTIFICACIÓN	NIT. 9 0 1 5 9 8 5 3 2 1
DIRECCIÓN Y DOMICILIO	CALLE 1C #19-07 BARRIO LAS MARIAS – VALLEDUPAR CESAR
TELEFONO	605-5839600
CORREO ELECTRÓNICO	alerope@hotmail.com
REPRESENTANTE	ALVARO RODRIGUEZ PEREZ
IDENTIFICACIÓN	72.270722 BARRANQUILLA – ATLANTICO
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS	EBERTO RAFAEL ORTEGA SINNING
IDENTIFICACIÓN	73.570.037 DE CARTAGENA - BOLIVAR
NACIONALIDAD	COLOMBIANO
DIRECCIÓN Y DOMICILIO	CALLE 2C #8-23 LOS CAMPANOS
TELEFONO	3126690172
CORREO ELECTRÓNICO	<u>Erosinning@gmail.com</u>
CONDICIONES DEL CONTRATO	
NÚMERO DEL CONTRATO DE TRABAJO	04-2023
LUGAR DE EJECUCION	BOLIVAR, CAICEDONIA, ANSERMANUEVO, ROLDANILLO, LA UNION, DAGUA Y YOTOCO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/C (\$18.000.000°°)
FORMA DE PAGO DE HONORARIOS	LOS PAGOS SE REALIZARÁN PARCIALMENTE ACORDE A LA ENTREGA DEL TRABAJO REALIZADO.
PERIODOS DE PAGO DE HONORARIOS	PARCIALMENTE
FECHA DE INICIO	PRIMERO (1) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

Entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, individualizados en las consideraciones y condiciones previamente mencionadas, e identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por lo estipulado en la legislación civil y comercial propia para estos asuntos, y en especial por las siguientes: **DECLARACIONES.** Las partes declaran conocer, aceptar y acatar, las condiciones y consideraciones incorporadas a través de la individualización y de las cláusulas que se materializan en el presente contrato, en lo pertinente a las disposiciones constitucionales y legales que regulan las relaciones entre los contratistas independientes y quien funge como contratante de la prestación de los servicios

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.

Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687; 311-3793966; 323-3636807; E-mail: interrurales2022@gmail.com

CONSORCIO INTER VÍAS RURALES

ofrecidos por el primero, en especial las del contrato de índole civil que se suscribe y que hoy nos ocupa; el cual se registrará por las siguientes cláusulas, y en general por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA. OBJETO.** Mediante el presente contrato de prestación de servicios **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar a través de la modalidad de prestación de servicios como **ASESOR COMO INGENIERO A LAS OBRAS DE INTERVENTORIAS DESARROLLADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BOLIVAR, CAICEDONIA, ANSERMANUEVO, ROLDANILLO, LA UNION, DAGUA Y YOTOCO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, adquiridos por parte de la empresa **CONTRATANTE**, cumpliendo con los requisitos de veracidad y calidad frente a la información previamente determinada para este tipo de servicios. **SEGUNDA- DURACIÓN.** **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato en un plazo de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la fecha convenida para el inicio de la prestación del servicio profesional pactado en el presente acuerdo de voluntades, si llegase a considerarse necesario por parte del **CONTRATANTE** la prórroga de lo convenido, se podrá de común acuerdo hacer lo propio, por una duración igual a la previamente pactada. **TERCERA - VALOR.** El valor total del presente contrato será de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/C (\$18.000.000°)** Al monto total de este valor se le aplicarán las respectivas retenciones a las que hubiere lugar. **CUARTA- GASTOS DE TRANSPORTE.** Los gastos de transporte para la realización del desarrollo y puesta a punto para la prestación de los servicios contratados, y demás gastos pecuniarios requeridos para la ejecución de lo convenido, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO** Se acuerda asignar un vehículo al grupo de trabajo, con ello se debe cumplir las siguientes obligaciones: 1) En ninguna circunstancia el vehículo podrá ser prestado a una persona ajena al consorcio 2) La Licencia de conducción Vigente es obligatoria, para poder conducir el vehículo. 3) Si la licencia de conducción está vencida o no existe, el trabajador NO podrá conducir ningún vehículo del consorcio. 4) Sólo se podrá prestar el vehículo de uso permanente a una persona del consorcio, con la autorización del nivel Directivo o Gerencial del proyecto/Concesión. 5) No se puede dar un uso diferente al transporte con objeto de la interventoría de los contratos y en caso de hacerlo previa autorización tendrá la obligación de asumir los costos de tanqueo y suministro de gasolina que se generen como consecuencia del uso para fines personales de transportación. 6) Los pagos deducibles por accidentes, corren por cuenta de la persona que tenga el percance. Todas las herramientas de trabajo o computadoras deberán guardarse en la oficina o en su casa. Si ocurre un robo en la calle al vehículo o sobre el mismo, por descuido, el titular de la herramienta resguardada pagará el 50% de la reposición de la herramienta o computadora.

7) Se deben conocer, acatar y cumplir las políticas/procedimientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). **QUINTA - FORMA DE PAGO DE HONORARIOS.** El valor por pagar para la ejecución del presente contrato será el convenido en la cláusula **TERCERA**, cuyo desembolso se realizará conforme lo acordado de la siguiente manera: **LOS PAGOS SE REALIZARÁN PARCIALMENTE ACORDE A LA ENTREGA DEL TRABAJO REALIZADO**, tomando como lapso de desembolso del monto precitado los **Diez (10)** primeros días posteriores al mes inmediatamente vencido. **PARAGRAFO.** Los desembolsos citados a cargo del **CONTRATANTE** en la presente cláusula se encuentran supeditados y condicionados a los siguientes presupuestos por parte del **CONTRATISTA**: **A)** Presentación del informe periódico de ejecución frente a la prestación del servicio profesional contratado y las necesidades propias del **CONTRATANTE**. **B)** Presentación de la planilla de afiliación y pago de aportes periódicos (actualizado) realizados al sistema de seguridad social integral proporcional al pago de los honorarios pactados en el presente contrato; si este contrato se llegare a prorrogar, hará la presentación de la planilla de afiliación y pago de aportes periódicos del mes inmediatamente anterior (mes vencido) realizados al sistema de seguridad social integral proporcional al pago de los honorarios pactados en

CONSORCIO INTERV VIAS RURALES

el presente contrato en concordancia con la normatividad vigente para esta materia. **C)** Presentación de la respectiva cuenta de cobro (en el formato exigido por la empresa como documento equivalente a la factura).

SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. **A)** Entregar de manera oportuna la información y documentación que sea necesaria para la debida ejecución del objeto del presente contrato. **B)** Capacitar al contratista en las labores que deberá adelantar durante el desarrollo del presente contrato de prestación de servicios. **C)** Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula **QUINTA** del presente contrato. **SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir para con el **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022** con lo siguiente: **A)** Desarrollar las actividades propias del servicio profesional contratado y encomendado, lo cual realizara por sus propios medios, y bajo los parámetros asignados por el **CONTRATANTE**, sin que esto implique algún tipo de subordinación o asomo alguno de relación laboral. **B)** **EL CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a estar afiliado como trabajador independiente al sistema de seguridad social integral, durante la duración de ejecución del presente contrato y a entregar mensualmente a **EL CONTRATANTE** fotocopia de los respectivos aportes proporcionales a los honorarios pactados, en concordancia con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022), y en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 3032 de 2013, que modificó el artículo 3 del Decreto 1070 de 2013, en relación con las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social. **C)** Cumplir con la normatividad legal Colombiana en cuanto a su inscripción en el Registro Único Tributario (RUT). **D)** Entregar los informes completos de la ejecución y desarrollo de la materia objeto del presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo con los lapsos establecidos de respuesta establecidos (periodos mensuales) por las partes al momento de la firma del presente acuerdo de voluntades; dicha entrega se realizará vía correo electrónico. **E)** Realizar los alcances de los informes cuando quede información pendiente, de acuerdo con los tiempos de respuesta establecidos por las partes al momento de la firma del presente acuerdo de voluntades. **F)** Asistir a las capacitaciones programadas por **EL CONTRATANTE**. **G)** Diligenciar el Documento Equivalente a la factura con los soportes respectivos para el cobro de honorarios, de acuerdo con las normas legales colombianas que rigen la materia (RUT). **H)** Garantizar que toda la información consignada en los informes presentados periódicamente sea veraz y oportuna. **OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECIALES EN CASO DE ENTREGA DE EQUIPOS.** En el evento en que **EL CONTRATANTE** haga entrega de equipos de su propiedad al **CONTRATISTA**, deberán cumplirse las siguientes obligaciones: **A)** **EL CONTRATANTE** deberá entregar los equipos a **EL CONTRATISTA** en perfecto estado de funcionamiento, junto con sus respectivos manuales de instrucciones para su correcto uso. **B)** **EL CONTRATISTA** es responsable de los equipos, tanto por la pérdida, así como por su daño o deterioro imputables a **EL CONTRATISTA**; así mismo, por los daños ocasionados por el uso diferente al objeto del presente contrato, por daños imputables a **EL CONTRATISTA** y por daños ocasionados por no usar los equipos conforme los manuales del usuario. **C)** Conforme al anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022**, para que de las sumas que le adeude por razón de este contrato se deduzcan los valores que resulte adeudarle en caso de pérdida o daños en la forma indicada en la presente cláusula. **NOVENA- NO COMPETENCIA.** **EL CONTRATISTA** no podrá promover ni vender de manera particular a los clientes del **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022** ningún tipo de producto, en especial los relacionados con los relacionados con la prestación de servicios contratada, durante la vigencia del presente contrato. **DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** **EL CONTRATISTA** se compromete durante la vigencia de su relación con el **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022** y aún después de terminada la misma, a manejar de manera confidencial y con total reserva la información que se le suministre para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por razón de las labores de confianza que ejerce **EL CONTRATISTA**, tiene acceso a información de procedimientos, procesos, estrategias de mercadeo, información del

CONSORCIO INTERV VIAS RURALES

cliente, portafolio de servicios, tarifas, programas de formación especializada, informes y metodología para trabajo de campo, etapas pre-implementación, matrices de tiempos y formulación, consolidados, mapas de trabajo, desarrollo en tecnología dura y blanda gestada en la empresa y/o a través de alianzas estratégicas, incluyendo información de proveedores, presupuestos, actividades promocionales, informes financieros y en general, investigación de mercados, todos éstos de propiedad del **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022**; adquiriendo la obligación de abstenerse de utilizarlos a favor de sí mismo o de las empresas de las cuales es socio o son socios sus familiares en primer grado de afinidad y hasta cuarto grado de consanguinidad. Esta obligación tiene vigencia durante la existencia del presente contrato y hasta por un año más después de la terminación del mismo, independientemente de la causa o motivo que la generó; entendiéndose que ésta limitación no atenta contra la libertad de trabajo, sino que se refiere única y exclusivamente a la no utilización de procesos, documentos y estrategias de propiedad de **EL CONTRATANTE**. Así mismo aplica para la información confidencial de los clientes del **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022**, entendiéndose por información confidencial del cliente toda información oral, escrita o en medio magnético o electrónico, relacionada, directa o indirectamente con planes de negocios y de desarrollo, información técnica y financiera, planes de productos y servicios, información de presupuestos, informes de mercadeo, análisis y proyecciones, especificaciones, proyecciones para el desarrollo de productos y servicios, información confidencial recibida de terceras partes, tarificación y precio de productos y servicios, diseños, dibujos, software, datos, secretos industriales, componentes de propiedad intelectual, know how y otras informaciones de negocios o técnica, información sobre el recurso humano, contenida en manuales de operación, o cualquier otro medio, y toda aquella información distinguida como "**Confidencial**", en conjunto con cualquier otra información que, en el curso normal de los negocios sería considerada como confidencial. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento de esta obligación por parte de **EL CONTRATISTA**, lo califican las partes como causal de terminación del presente contrato de prestación de servicios, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pueda iniciar **EL CONTRATANTE** contra **EL CONTRATISTA**, por la violación o incumplimiento de estas obligaciones. **DÉCIMA PRIMERA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE** o su **Representante**, supervisarán la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste último las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este Contrato se establece como cláusula penal el pago del **Veinticinco (25%)** del valor total del contrato a la parte afectada. **DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN.** Las partes intervinientes acuerdan y manifiestan conforme lo descrito y precitado en las condiciones del presente contrato su duración; de igual manera pactan y definen una fecha para su terminación; Las partes acuerdan que no procede la prórroga automática del presente Contrato, pactándose la renovación del contrato queda supeditada exclusivamente a la facultad discrecional del **CONTRATANTE**. Por otro lado, dentro del presente contrato de prestación de servicios se pacta que podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, dando aviso a la otra parte con **cinco (5) días** calendario de anticipación, sin que se genere ningún tipo de incumplimiento del contrato o dé lugar al pago de indemnización alguna. **PARAGRAFO. TERMINACION ANTICIPADA.** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente siempre que para dicha terminación medien las siguientes circunstancias: **a).** Cuando de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el presente contrato se convenga darlo por terminado de esta manera, siempre que para dicha terminación se levante un acta donde se materialice este acuerdo sin que esta eventualidad conduzca al pago de indemnización alguna por cualquiera de las partes. **b).** Se podrá dar por terminado de manera unilateral por parte del **CONTRATANTE** cuando se demuestre incumplimiento de lo acordado en cada una de las cláusulas

CONSORCIO INTERV VIAS RURALES

contractuales por parte de **LA CONTRATISTA**, de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA**, o se logre demostrar por cualquier medio engaño o fraude por parte de esta bien sea en beneficio propio o de un tercero, trayendo como consecuencia para esta ultima el pago de la indemnización contenida en la cláusula penal. **c).** Se podrá dar por terminado de manera unilateral por parte del **CONTRATANTE** discrecionalmente y en cualquier momento, siempre que para ello medie un aviso de terminación no inferior a **Quince (15)** días, cumpliéndose con el requisito inmediatamente precitado esta eventualidad no generará pago indemnizatorio alguno.

DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contrato y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o con el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de **EL CONTRATANTE**. **DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.**

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar – Cesar, y las notificaciones serán recibidas por parte de **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** en las direcciones previamente descritas en las condiciones generales del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **DÉCIMA SEPTIMA. SUSPENSION PROVISIONAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes. **DÉCIMA NOVENA.** Para efectos del presente contrato, se entiende incorporada a este, la propuesta presentada por el contratista y la aceptada por la empresa. En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Valledupar – Cesar, el primer (01) día del mes de febrero (02) del año Dos Mil veintitrés (2023).

El (La) Contratante

El (La) Contratista

Álvaro Rodríguez Pérez
CC. No. 72.270.722 Barranquilla – Atlántico
Representante del CONSORCIO INTERV VIAS
RURALES 2022
NIT. 901569586

Eberto Rafael Ortega Sinning
CC. No. 73.570.037 de Cartagena - Bolívar

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.

Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687; 311-3793966; 323-3636807; E-mail: interrurales2022@gmail.com

SVR 60112

Bogotá D. C., 03 de octubre de 2022

INGENIERO

ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ

Representante

CONSORCIO INTERV RURALES 2022

calle 1C # 19-07

315-8823687; 311-3793966; 323-3636807

interrurales2022@gmail.com

Valledupar - Cesar

Asunto: Respuesta a Entrada No. 102693 con Fecha 22/09/2022

Respetado Ingeniero:

En atención al radicado del asunto, a través del cual presenta la hoja de vida de, EDILBERTO RAFAEL ORTEGA Especialista en Vías, de manera atenta le informo que una vez revisada la documentación requerida en el anexo técnico del Concurso de Méritos CMA-DTE-SEP-197-2021, el cual hace parte integral del contrato de interventoría No. 1079 DE 2022, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL". Esta Subdirección la encuentra ajustada a los requerimientos, por tal razón **APRUEBA** el siguiente personal:

ESPECIALISTA EN VIAS: EDILBERTO RAFAEL ORTEGA (Dedicación 15%)

La aprobación de este personal no implica que esta Subdirección o la Dirección Territorial Valle, si lo consideran necesario, puedan solicitar cualquier aclaración y/o algún cambio al personal aprobado, si se verifica que no se está cumpliendo con un buen desempeño técnico – administrativo en la ejecución del contrato.

Igualmente, se le informa que la vinculación del personal aprobado deberá ser gradual, previa autorización del supervisor del contrato designado por la Dirección Territorial Valle y de acuerdo con el desarrollo de los contratos de obras derivados de los convenios suscrito entre el INVIAS y los Municipios de BOLIVAR, CAICEDONIA, ANSERMANUEVO, ROLDANILLO, LA UNION, DAGUA Y YOTOCO del Departamento de Valle del Cauca, una vez se imparta la respectiva orden de inicio del contrato.

SVR 60112

Cabe recordar, que el personal aprobado no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, la cual deberá sustentarse en forma debida ante la Entidad.

La vinculación del personal debe hacerse conforme a las necesidades de los proyectos objeto de interventoría y en coordinación con el supervisor y gestor designados por el Instituto Nacional de Vías

Cordialmente,

PATRICIA INES MORALES PADRON
Subdirectora Vías Regionales

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE

Proyecto: JOSE HELI DIAZ

Reviso: JUAN JOSE MORAN
MARIA DE LOS ANGELES CEBALLOS ALZATE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.570.037**

ORTEGA SINNING

APELLIDOS

EBERTO RAFAEL

NOMBRES

REPUBLICA DE
COLOMBIA



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

23-SEP-1974

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

29-OCT-1993 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1200100-00203034-M-0073570037-20091212

0018962199A 1

7780109371

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



INSCRICIÓN No. 132274815811

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 1959-11-23

APELLIDOS

ORTEGA SINNING

NOMBRES

ERIKTO RAFAEL

C.C. 73, 578, 837

UNIV. DE CARTAGENA

Jairo Botolan
Presidente del Consejo

RELACIÓN CONTRATISTA

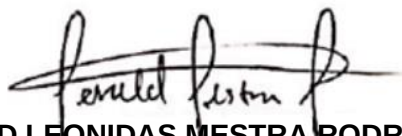
REFERENCIA: CTO 1079 DE 2022; INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

PERIODO: 01 al 31 de diciembre del 2023

Acta: 11

FECHA	NOMBRE	VALOR
01/12/2023 – 31/12/2023	GERALD LEONIDAS MESTRA RODRIGUEZ	\$ 700.000
VALOR TOTAL		\$ 700.000

SETECIENTOS MIL PESOS M/C



ING. GERALD LEONIDAS MESTRA RODRIGUEZ
INGENIERO AMBIENTAL
CONSORCIO INTER VIAS RURALES

CUENTA DE COBRO No.5

FECHA: 31 DE DICIEMBRE 2023

DEBE A:
GERAL LEONIDAS MESTRA RODRIGUEZ
C.C. 72.268.863

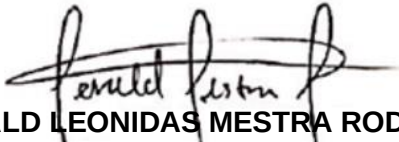
LA SUMA DE: **\$ 700.000 M/C**

VR EL LETRAS: SETECIENTOS MIL PESOS M/C

Por concepto: Honorarios como Ingeniero Ambiental, durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre al 31 de diciembre 2023

Proyecto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022

Favor consignar a la cuenta de ahorros No 92624347104 del Bancolombia.


GERALD LEONIDAS MESTRA RODRIGUEZ
C.C. 72.268.863

COMPROBANTE DE EGRESO

NR:66

FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

A favor de:

GERALD LEONIDAS MESTRA RODRIGUEZ

C.C. 72.268.863

Dirección: calle Cra 52C N92-50 AP 203B

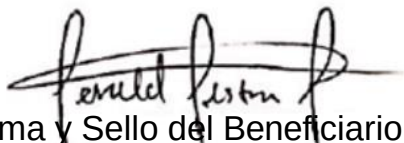
Por valor de: \$ 700.000 (SETECIENTOS MIL PESOS M/C)

Concepto: Pago de Honorarios para el Ingeniero Ambiental, para la ejecución del proyecto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

Detalle Objeto: Honorarios como Ingeniero Ambiental Durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2023.

DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
GERALD LEONIDAS MESTRA RODRIGUEZ	\$ 700.000	
Retención en la Fuente (0%)	0	
Consortio Inter Vías Rurales		\$ 700.000
TOTAL DOCUMENTO	\$ 700.000	

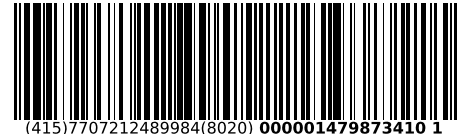
Preparado-Revisado -Aprobado


Firma y Sello del Beneficiario

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14798734101



(415)7707212489984(8020) 000001479873410 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 2 2 6 8 8 6 3

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

7 2 2 6 8 8 6 3

27. Fecha expedición

2 0 0 0, 0 8, 1 4

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Atlántico

0 8

30. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

31. Primer apellido

MESTRA

32. Segundo apellido

RODRIGUEZ

33. Primer nombre

GERALD

34. Otros nombres

LEONIDAS

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CR 52 C 92 50 AP 203 B

42. Correo electrónico

gmestra@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 8 6 5 7 5 1

45. Teléfono 2

3 0 0 3 2 3 9 0 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 1 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 5, 1 1, 1 5

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

2 1 4 2

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR	
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022
IDENTIFICACIÓN	NIT. 9 0 1 5 9 8 5 3 2 1
DIRECCIÓN Y DOMICILIO	CALLE 1C #19-07 BARRIO LAS MARIAS – VALLEDUPAR CESAR
TELEFONO	605-5839600
CORREO ELECTRÓNICO	alerope@hotmail.com
REPRESENTANTE	ALVARO RODRIGUEZ PEREZ
IDENTIFICACIÓN	72.270722 BARRANQUILLA – ATLANTICO
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS	GERALD LEONIDAS MESTRA RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	72.268.863 DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO
NACIONALIDAD	COLOMBIANO
DIRECCIÓN Y DOMICILIO	CARRERA 52C # 92-50 AP 203 B
TELEFONO	3003239097
CORREO ELECTRÓNICO	gmestra@gmail.com
CONDICIONES DEL CONTRATO	
NÚMERO DEL CONTRATO DE TRABAJO	06-2023
LUGAR DE EJECUCION	BOLIVAR, CAICEDONIA, ANSERMANUEVO, ROLDANILLO, LA UNION, DAGUA Y YOTOCO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS M/C (\$6.000.000°°)
FORMA DE PAGO DE HONORARIOS	LOS PAGOS SE REALIZARÁN PARCIALMENTE ACORDE A LA ENTREGA DEL TRABAJO REALIZADO.
PERIODOS DE PAGO DE HONORARIOS	PARCIALMENTE
FECHA DE INICIO	PRIMERO (1) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

Entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, individualizados en las consideraciones y condiciones previamente mencionadas, e identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por lo estipulado en la legislación civil y comercial propia para estos asuntos, y en especial por las siguientes: **DECLARACIONES.** Las partes declaran conocer, aceptar y acatar, las condiciones y consideraciones incorporadas a través de la individualización y de las cláusulas que se materializan en el presente contrato, en lo pertinente a las disposiciones constitucionales y legales que regulan las relaciones entre los contratistas independientes y quien funge como contratante de la prestación de los servicios ofrecidos por el primero, en especial las del contrato de índole civil que se suscribe y que hoy nos ocupa; el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en general por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA. OBJETO.** Mediante el presente contrato de prestación de servicios **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar a través de la modalidad de prestación de servicios como **ASESOR COMO INGENIERO A LAS OBRAS DE INTERVENTORIAS DESARROLLADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BOLIVAR, CAICEDONIA, ANSERMANUEVO, ROLDANILLO, LA UNION, DAGUA Y YOTOCO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE**

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.

Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687; 311-3793966; 323-3636807; E-mail: interrurales2022@gmail.com

DEL CAUCA, adquiridos por parte de la empresa **CONTRATANTE**, cumpliendo con los requisitos de veracidad y calidad frente a la información previamente determinada para este tipo de servicios. **SEGUNDA- DURACIÓN. EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato en un plazo de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la fecha convenida para el inicio de la prestación del servicio profesional pactado en el presente acuerdo de voluntades, si llegase a considerarse necesario por parte del **CONTRATANTE** la prórroga de lo convenido, se podrá de común acuerdo hacer lo propio, por una duración igual a la previamente pactada. **TERCERA - VALOR.** El valor total del presente contrato será de **SEIS MILLONES DE PESOS M/C (\$6.000.000**)** Al monto total de este valor se le aplicarán las respectivas retenciones a las que hubiere lugar. **CUARTA - GASTOS DE TRANSPORTE.** Los gastos de transporte para la realización el desarrollo y puesta a punto para la prestación de los servicios contratados, y demás gastos pecuniarios requeridos para la ejecución de lo convenido, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO** Se acuerda asignar un vehículo al grupo de trabajo, con ello se debe cumplir las siguientes obligaciones: 1) En ninguna circunstancia el vehículo podrá ser prestado a una persona ajena al consorcio 2) La Licencia de conducción Vigente es obligatoria, para poder conducir el vehículo. 3) Si la licencia de conducción está vencida o no existe, el trabajador NO podrá conducir ningún vehículo del consorcio. 4) Sólo se podrá prestar el vehículo de uso permanente a una persona del consorcio, con la autorización del nivel Directivo o Gerencial del proyecto/Concesión. 5) No se puede dar un uso diferente al transporte con objeto de la interventoría de los contratos y en caso de hacerlo previa autorización tendrá la obligación de asumir los costos de tanqueo y suministro de gasolina que se generen como consecuencia del uso para fines personales de transportación. 6) Los pagos de deducibles por accidentes, corren por cuenta de la persona que tenga el percance. Todas las herramientas de trabajo o computadoras deberán guardarse en la oficina o en su casa. Si ocurre un robo en la calle al vehículo o sobre el mismo, por descuido, el titular de la herramienta resguardada pagará el 50% de la reposición de la herramienta o computadora. 7) Se deben conocer, acatar y cumplir las políticas / procedimientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). **QUINTA - FORMA DE PAGO DE HONORARIOS.** El valor por pagar para la ejecución del presente contrato será el convenido en la cláusula **TERCERA**, cuyo desembolso se realizará conforme lo acordado de la siguiente manera **LOS PAGOS SE REALIZARÁN PARCIALMENTE ACORDE A LA ENTREGA DEL TRABAJO REALIZADO**, tomando como lapso de desembolso del monto precitado los **Diez (10)** primeros días posteriores al mes inmediatamente vencido. **PARAGRAFO.** Los desembolsos citados a cargo del **CONTRATANTE** en la presente cláusula se encuentran supeditados y condicionados a los siguientes presupuestos por parte del **CONTRATISTA**: **A)** Presentación del informe periódico de ejecución frente a la prestación del servicio profesional contratado y las necesidades propias del **CONTRATANTE**. **B)** Presentación de la planilla de afiliación y pago de aportes periódicos (actualizado) realizados al sistema de seguridad social integral proporcional al pago de los honorarios pactados en el presente contrato; si este contrato se llegare a prorrogar, hará la presentación de la planilla de afiliación y pago de aportes periódicos del mes inmediatamente anterior (mes vencido) realizados al sistema de seguridad social integral proporcional al pago de los honorarios pactados en el presente contrato en concordancia con la normatividad vigente para esta materia. **C)** Presentación de la respectiva cuenta de cobro (en el formato exigido por la empresa como documento equivalente a la factura). **SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** **A)** Entregar de manera oportuna la información y documentación que sea necesaria para la debida ejecución del objeto del presente contrato. **B)** Capacitar al contratista en las labores que deberá adelantar durante el desarrollo del presente contrato de prestación de servicios. **C)** Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula **QUINTA** del presente contrato. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir para con el **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022** con lo siguiente: **A)** Desarrollar las actividades propias del servicio profesional contratado y encomendado, lo cual realizará por sus propios medios, y bajo los parámetros asignados por el **CONTRATANTE**, sin que esto implique algún tipo de subordinación o asomo alguno de relación laboral. **B)** **EL CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a estar afiliado como trabajador independiente al sistema de seguridad social integral, durante la duración de ejecución del presente contrato y a entregar mensualmente a **EL CONTRATANTE** fotocopia de los respectivos aportes proporcionales a los honorarios pactados, en concordancia con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018 –2022), y en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 3032 de 2013, que modificó el artículo 3 del Decreto 1070 de 2013, en relación con las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social. **C)** Cumplir con la normatividad legal Colombiana en cuanto a su inscripción en el Registro Único Tributario (RUT). **D)** Entregar los informes completos de la ejecución y desarrollo de la materia objeto del presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo con los lapsos establecidos de respuesta establecidos (periodos mensuales) por las partes al momento de la firma del presente acuerdo de voluntades; dicha entrega se realizará vía correo electrónico. **E)** Realizar los alcances de los informes cuando quede información pendiente, de acuerdo con los tiempos de respuesta establecidos por las partes al momento de la firma del presente acuerdo de voluntades. **F)** Asistir a las capacitaciones programadas por **EL CONTRATANTE**. **G)** Diligenciar el Documento Equivalente a la factura con los soportes respectivos para el cobro de honorarios, de acuerdo con las normas legales colombianas que rigen la materia (RUT). **H)** Garantizar que toda la información consignada en los informes presentados periódicamente sea veraz y oportuna. **OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECIALES EN CASO DE ENTREGA DE EQUIPOS.** En el evento en que **EL CONTRATANTE** haga entrega de equipos de su propiedad al **CONTRATISTA**, deberán cumplirse las siguientes obligaciones: **A)** **EL CONTRATANTE** deberá entregar los equipos a **EL CONTRATISTA** en perfecto estado de funcionamiento, junto con sus respectivos manuales de instrucciones para su correcto uso. **B)** **EL CONTRATISTA** es responsable de los equipos, tanto por la pérdida, así como por su daño o deterioro imputables a **EL CONTRATISTA**; así mismo, por los

daños ocasionados por el uso diferente al objeto del presente contrato, por daños imputables a **EL CONTRATISTA** y por daños ocasionados por no usar los equipos conforme los manuales del usuario. **C)** Conforme al anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022**, para que de las sumas que le adeude por razón de este contrato se deduzcan los valores que resulte adeudarle en caso de pérdida o daños en la forma indicada en la presente cláusula. **NOVENA- NO COMPETENCIA.** **EL CONTRATISTA** no podrá promover ni vender de manera particular a los clientes del **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022** ningún tipo de producto, en especial los relacionados con los relacionados con la prestación de servicios contratada, durante la vigencia del presente contrato. **DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** **EL CONTRATISTA** se compromete durante la vigencia de su relación con el **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022** y aún después de terminada la misma, a manejar de manera confidencial y con total reserva la información que se le suministre para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por razón de las labores de confianza que ejerce **EL CONTRATISTA**, tiene acceso a información de procedimientos, procesos, estrategias de mercadeo, información del cliente, portafolio de servicios, tarifas, programas de formación especializada, informes y metodología para trabajo de campo, etapas pre-implementación, matrices de tiempos y formulación, consolidados, mapas de trabajo, desarrollo en tecnología dura y blanda gestada en la empresa y/o a través de alianzas estratégicas, incluyendo información de proveedores, presupuestos, actividades promocionales, informes financieros y en general, investigación de mercados, todos éstos de propiedad del **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022**; adquiriendo la obligación de abstenerse de utilizarlos a favor de sí mismo o de las empresas de las cuales es socio o son socios sus familiares en primer grado de afinidad y hasta cuarto grado de consanguinidad. Esta obligación tiene vigencia durante la existencia del presente contrato y hasta por un año más después de la terminación del mismo, independientemente de la causa o motivo que la generó; entendiéndose que ésta limitación no atenta contra la libertad de trabajo, sino que se refiere única y exclusivamente a la no utilización de procesos, documentos y estrategias de propiedad de **EL CONTRATANTE**. Así mismo aplica para la información confidencial de los clientes del **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022**, entendiéndose por información confidencial del cliente toda información oral, escrita o en medio magnético o electrónico, relacionada, directa o indirectamente con planes de negocios y de desarrollo, información técnica y financiera, planes de productos y servicios, información de presupuestos, informes de mercadeo, análisis y proyecciones, especificaciones, proyecciones para el desarrollo de productos y servicios, información confidencial recibida de terceras partes, tarificación y precio de productos y servicios, diseños, dibujos, software, datos, secretos industriales, componentes de propiedad intelectual, know how y otras informaciones de negocios o técnica, información sobre el recurso humano, contenida en manuales de operación, o cualquier otro medio, y toda aquella información distinguida como "**Confidencial**", en conjunto con cualquier otra información que, en el curso normal de los negocios sería considerada como confidencial. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento de esta obligación por parte de **EL CONTRATISTA**, lo califican las partes como causal de terminación del presente contrato de prestación de servicios, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pueda iniciar **EL CONTRATANTE** contra **EL CONTRATISTA**, por la violación o incumplimiento de estas obligaciones. **DÉCIMA PRIMERA. VIGILANCIA DEL CONTRATO.** **EL CONTRATANTE** o su **Representante**, supervisarán la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste último las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este Contrato se establece como cláusula penal el pago del **Veinticinco (25%)** del valor total del contrato a la parte afectada. **DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN.** Las partes intervinientes acuerdan y manifiestan conforme lo descrito y precisado en las condiciones del presente contrato su duración; de igual manera pactan y definen una fecha para su terminación; Las partes acuerdan que no procede la prórroga automática del presente Contrato, pactándose la renovación del contrato queda supeditada exclusivamente a la facultad discrecional del **CONTRATANTE**. Por otro lado, dentro del presente contrato de prestación de servicios se pacta que podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, dando aviso a la otra parte con **cinco (5) días** calendario de anticipación, sin que se genere ningún tipo de incumplimiento del contrato o dé lugar al pago de indemnización alguna. **PARAGRAFO. TERMINACION ANTICIPADA.** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente siempre que para dicha terminación median las siguientes circunstancias: **a).** Cuando de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el presente contrato se convenga darlo por terminado de esta manera, siempre que para dicha terminación se levante un acta donde se materialice este acuerdo sin que esta eventualidad conduzca al pago de indemnización alguna por cualquiera de las partes. **b).** Se podrá dar por terminado de manera unilateral por parte del **CONTRATANTE** cuando se demuestre incumplimiento de lo acordado en cada una de las cláusulas contractuales por parte de **LA CONTRATISTA**, de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA**, o se logre demostrar por cualquier medio engaño o fraude por parte de esta bien sea en beneficio propio o de un tercero, trayendo como consecuencia para esta última el pago de la indemnización contenida en la cláusula penal. **c).** Se podrá dar por terminado de manera unilateral por parte del **CONTRATANTE** discrecionalmente y en cualquier momento, siempre que para ello medie un aviso de terminación no inferior a **Quince (15) días**, cumpliéndose con el requisito inmediatamente precisado esta eventualidad no generará pago indemnizatorio alguno. **DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, exigirel cumplimiento de las obligaciones del contrato y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o con el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.

Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687; 311-3793966; 323-3636807; E-mail: interrurales2022@gmail.com

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de **EL CONTRATANTE**. **DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar – Cesar, y las notificaciones serán recibidas por parte de **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** en las direcciones previamente descritas en las condiciones generales del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **DÉCIMA SEPTIMA. SUSPENSION PROVISIONAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes. **DÉCIMA NOVENA.** Para efectos del presente contrato, se entiende incorporada a este, la propuesta presentada por el contratista y la aceptada por la empresa.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Valledupar – Cesar, el primer (01) día del mes de febrero (02) del año Dos Mil veintitrés (2023).

El (La) Contratante

Álvaro Rodríguez Pérez
CC. No. 72.270.722 Barranquilla – Atlántico
Representante del CONSORCIO INTERV VIAS
RURALES 2022
NIT. 901569586

El (La) Contratista

Gerald Leonidas Mestra Rodríguez
CC. No. 72.268.863 de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
08202119684ATL
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 16/06/2005

GERALD LEONIDAS
MESTRA RODRIGUEZ
C.C. 72268863

UNIVERSIDAD DEL NORTE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GERALD LEONIDAS MESTRA RODRIGUEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 72268863, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-119684 desde el 16 de Junio de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 184.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

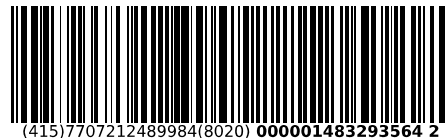
(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

RUT DEL CONSORCIO Y CONSORCIADOS

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14832935642



(415)7707212489984(8020) 000001483293564 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 3 8 2 6 8

6

Impuestos y Aduanas de Valledupar

2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Cesar

2

40. Ciudad/Municipio

Valledupar

0

0 1

41. Dirección principal

TV 27 19 A 19 BRR FUNDADORES

42. Correo electrónico

estudiosconsultoriasyobrassas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 3 5 7 8 0 7 1 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 2 0 1 1 2 6

4 2 9 0

2 0 2 0 1 1 2 6

4 1 1 2

4 2 1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 06 - 13 / 10 : 57: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

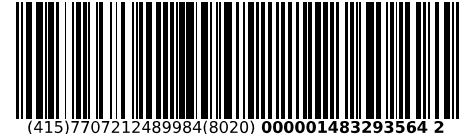
984. Nombre GONZALEZ OLIVELLA JOSE DAVID

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14832935642



(415)7707212489984(8020) 000001483293564 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 3 8 2 6 8

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

1

73. Fecha

2 0 2 0 1 1 0 5

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 2 0 1 2 1 0

77. No. Matricula mercantil

0 0 0 0 1 7 6 5 6 9

78. Departamento

2 0

79. Ciudad/Municipio

3 9

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 1 2 1 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

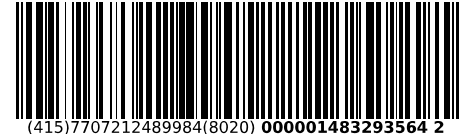
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14832935642



(415)7707212489984(8020) 000001483293564 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 3 8 2 6 8	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	14. Buzón electrónico 2 4
---	------------	--	------------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 6 5 6 4 6 7 9 8	102. DV 2 0 2 1 0 4 0 6	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GONZALEZ	105. Segundo apellido OLIVELLA	106. Primer nombre JOSE	107. Otros nombres DAVID		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

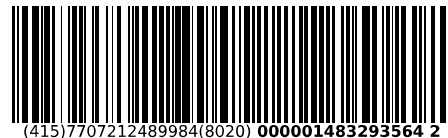
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14832935642



(415)7707212489984(8020) 000001483293564 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 3 8 2 6 8

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 5 7 7 2 8 0		2 8 7 2 2 2 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	BOLIVAR	ALVAREZ	JAIME	LUIS
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 1 1 2 3 1			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 7 4 6 4 3 3 8		1 9 2 2 2 2 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	CARRILLO	LOPEZ	CINDY	PAOLA
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
Contador	159. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 2 0 1 1 2			

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14832935642



(415)7707212489984(8020) 000001483293564 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 3 8 2 6 8

6

Impuestos y Aduanas de Valledupar

2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Cesar

2

40. Ciudad/Municipio

Valledupar

0

0

1

41. Dirección principal

TV 27 19 A 19 BRR FUNDADORES

42. Correo electrónico

estudiosconsultoriasyobrassas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 3 5 7 8 0 7 1 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 2 0 1 1 2 6

4 2 9 0

2 0 2 0 1 1 2 6

4 1 1 2

4 2 1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exógena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 06 - 13 / 10 : 57: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

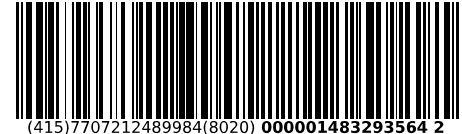
984. Nombre GONZALEZ OLIVELLA JOSE DAVID

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14832935642



(415)7707212489984(8020) 000001483293564 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 3 8 2 6 8

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

1

73. Fecha

2 0 2 0 1 1 0 5

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 2 0 1 2 1 0

77. No. Matricula mercantil

0 0 0 0 1 7 6 5 6 9

78. Departamento

2 0

79. Ciudad/Municipio

3 9

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 1 2 1 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
---------------------------	--	--	---------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

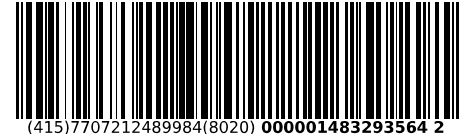
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14832935642



(415)7707212489984(8020) 000001483293564 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 8 2 6 8	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN	1 8 2 0 2 1 0 4 0 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 5 6 4 6 7 9 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	OLIVELLA	JOSE	DAVID
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14832935642



(415)7707212489984(8020) 000001483293564 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 3 8 2 6 8

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 0 6 5 5 7 7 2 8 0	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 8 7 2 2 2 T
128. Primer apellido BOLIVAR	129. Segundo apellido ALVAREZ	130. Primer nombre JAIME	131. Otros nombres LUIS
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 1 2 3 1			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

Contador

148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 5 7 4 6 4 3 3 8	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 9 2 2 2 2 T
152. Primer apellido CARRILLO	153. Segundo apellido LOPEZ	154. Primer nombre CINDY	155. Otros nombres PAOLA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 1 1 2			

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario

14830273084



(415)7707212489984(8020) 000001483027308 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 9 8 5 3 2

1

Impuestos y Aduanas de Valledupar

2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cesar

2 0

40. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal

CL 1 C 19 07

42. Correo electrónico

alenrope@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 5 5 8 3 9 6 0 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 0 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 1 2 6

Actividad secundaria

48. Código

7 1 1 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 1 2 6

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	4	8	5	5															

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de Folios:

6 3

61. Fecha

2022 - 05 - 26 / 12 : 23: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

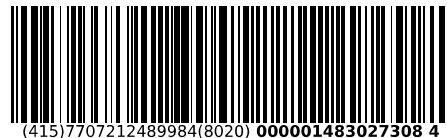
984. Nombre DAZA MONTERO ONASSIS RAFAEL

985. Cargo Gestor II

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14830273084



(415)7707212489984(8020) 000001483027308 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 9 8 5 3 2 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

3

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 2 2 0 1 2 6

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

9 8

76. Fecha de registro

77. No. Matricula mercantil

78. Departamento

4 4

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 5 2 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

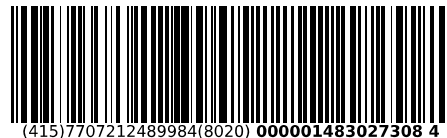
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14830273084



(415)7707212489984(8020) 0000014830273084

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 8 5 3 2 1 Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 1 2 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 2 2 7 0 7 2 2	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RODRIGUEZ	105. Segundo apellido PEREZ	106. Primer nombre ALVARO
107. Otros nombres ENRIQUE	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 1 2 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 8 4 0 7 9 2 0 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CASTRO	105. Segundo apellido HERNANDEZ	106. Primer nombre JUAN
107. Otros nombres ANDRES	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14830273084



(415)7707212489984(8020) 000001483027308 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 9 8 5 3 2 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	14. Buzón electrónico 2 4
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 4 0 7 9 2 0 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CASTRO	116. Segundo apellido HERNANDEZ	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres ANDRES	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 2 0 2 2 0 1 2 6	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento NIT 3 1	112. Número de identificación 9 0 1 4 3 8 2 6 8	113. DV 6	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 9 5 2 0 2 2 0 1 2 6	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

INFORME DE ACTIVIDADES PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS

INFORME DIRECTOR DE OBRA

INFORME DIRECTOR DE CONTRATO 1079-2022 “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

Se relacionan las actividades realizadas en el periodo comprendido del 1 de diciembre al 31 de diciembre, en el contrato de interventoría número 1079 de 2022, como Director de obra.

1. PRESENTACIÓN

1.1 Este contiene descripción de las actividades desarrolladas entre el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2023 en desarrollo del contrato: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”, LOTE 14.

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- 2.1. Reuniones Técnicas que se llevaron a cabo en las alcaldías de cada municipio con los contratistas, el supervisor contrato de Interventoría, el municipio y el Supervisor contrato de contrato de obra.
- 2.2. Acompañamiento y revisión de documentacion.
- 2.3. Reuniones con el supervisor de interventoría.
- 2.4. Documentacion solicitada a los contratistas.
- 2.5. Entrega de informes semanales.
- 2.6. Elaboración y entrega de informes mensuales.
- 2.7. Oficio a contratistas.

2.1 REUNIONES TECNICAS

- En el presente periodo se relacionan las visitas y reuniones realizadas en los diferentes municipios, donde se realiza el acompañamiento técnico a las obras en ejecución junto con Secretarios de obras o supervisores y contratistas, así como se observa en la siguiente información algunos de los comité y reuniones realizadas en este periodo:

FECHA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
2 de diciembre de 2023	Comité técnico y recorrido de obra en el Municipio de Caicedonia.
6 de diciembre de 2023	Comité técnico en Alcaldía Municipal del Municipio de Dagua
7 de diciembre de 2023	Comité técnico y recorrido de obra en el Municipio de Bolívar
12 de diciembre de 2023	Comité técnico y recorrido de obra en el Municipio de La Unión.

2.2. ACOMPAÑAMIENTO Y REVISION DE DOCUMENTACION

- El Contratista de Obra, del Municipio de La Unión, Constructora Civilcol SAS. presenta acta parcial de obra No. 5, la cual se revisa y se envía para correcciones, y posterior aprobación y trámite.
- El Consorcio GIM, contratista del Municipio de Ansermanuevo, presenta para revisión y trámite el acta parcial de obra No. 02.
- Se diligencia el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de prórroga de los Convenios INVIAS y los Municipios de Dagua, Caicedonia, Bolívar, La unión, Yotoco y Ansermanuevo.
- Se envían los siguientes comunicados a los Municipios solicitando los documentos para la prórroga de los convenios:

CONVENIO	MUNICIPIO
1813-2021	La Unión
1761-2021	Ansermanuevo
1747-2021	Caicedonia
2640-2019	Yotoco

2.3. REUNIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

- Durante el mes de diciembre se adelantaron reuniones virtuales de seguimiento de los contratos de obra con el Supervisor del Contrato de Interventoría.

2.4 DOCUMENTACION SOLICITADA A LOS CONTRATISTAS

En Comités de Obra se solicita la siguiente información:

- BOLIVAR: Entrega de balance final, Entrega del PAGA y Entrega solicitud de prórroga del Contrato de Obra.
- DAGUA: Hojas de Vida de Personal, Relación de Maquinaria y equipo, afiliaciones seguridad social, Programa de Obra, PAGA, Diseños.
- CAICEDONIA: Cumplimiento de la resolución 4272 de 2021- Trabajo en alturas.

2.5 ENTREGA DE INFORMES SEMANALES

Cada semana el primer día hábil, una vez realizados por parte de los ingenieros residentes, se revisan que estén ajustados, se convierten en archivo pdf, se firman y se envían al correo del supervisor designado para el contrato de interventoría, junto con el cuadro de seguimiento en el cual se mencionan las actividades realizadas en el periodo tanto en el contrato de interventoría como en los diferentes contratos de obra.

Se reporta a los Municipios, mediante comunicado el avance de obra semanalmente.

2.6 ELABORACIÓN, Y ENTREGA DE INFORME MENSUAL

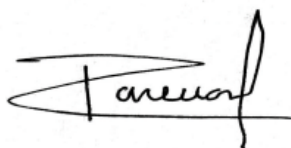
Junto con el equipo de interventoría se elabora el correspondiente informe mensual teniendo en cuenta los contratos en ejecución de este periodo del 1 de diciembre al 31 de diciembre del 2023, tal como se relaciona en cada uno de los capítulos del informe mensual, así como los recorridos que se realizaron supervisando las actividades contractuales.

2.7 OFICIO A CONTRATISTAS

En el informe mensual se presentan toda la correspondencia enviada y recibida entre la interventoría y los contratistas activos y los que se encuentran en proceso de liquidación. Adicionalmente se presenta la correspondencia enviada y recibida entre el instituto y la interventoría.

El Director de Interventoría ha estado atento en el desarrollo de los procesos de ejecución de las obras en el municipio de las obras en el municipio de Yotoco, Caicedonia, Bolívar, Dagua, Ansermanuevo y La Unión.

Atentamente,



ROBERTO ARENAS LOPEZ

Director de Interventoría

CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2023

INFORME RESIDENTE DE OBRA

INFORME DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias EN LOS MUNICIPIOS DEL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE
14. CONTRATO No. 1079 DE 2022,**

01 DE DICIEMBRE AL 30 DE 2023



ING. ROY ANDERSSON PINZON
Residente de interventoría

Introducción

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías, INVIAS estructuró el programa “COLOMBIA RURAL” que tiene como objetivo mantener y mejorar la transitabilidad y accesibilidad a la red vial rural del país, priorizando corredores viales estratégicos que incrementen la productividad del campo en las regiones, ejecutando obras en los mismos, mediante actividades de mantenimiento y mejoramiento, las cuales se desarrollarán bajo diferentes esquemas de ejecución y financiación.

Los Entes Territoriales se encuentran adelantando los procesos contractuales bajo la modalidad de Licitación Pública tendiente a contratar las obras que se deriven de cada uno de los Convenios Interadministrativos suscritos con el fin de llevar a cabo la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 para la cual a su vez requiere realizar las labores de control y seguimiento.

COLOMBIA RURAL, Es un programa del Gobierno nacional para el mejoramiento y mantenimiento de las vías rurales del país con las que se genera la gran conexión que el campo colombiano necesita. El programa prioriza corredores viales que incrementan la productividad del campo en las regiones mediante actividades de mantenimiento y mejoramiento, las cuales se desarrollarán bajo diferentes esquemas de financiación y ejecución.

De esta manera, con la suscripción de los convenios con los municipios de CAICEDONIA, YOTOCO, ANSERMANUEVO, LA UNIÓN, ROLDANILLO, BOLIVAR, DAGUA del Departamento del Valle del Cauca, el proyecto busca realizar el mejoramiento y mantenimiento de los corredores viales productivos garantizando la transitabilidad, y estableciendo acciones en favor de la sostenibilidad del proyecto

Por parte, de la dirección se realizará la supervisión requerida de acuerdo al manual de interventoría en cada uno de los contratos y convenios antes descritos.

CAICEDONIA

Supervisión de contrato de obra pública No 279 de 2022 cuyo objeto s
“MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CORREDOR PALO GRANDE- BOSQUE ALTO”

se realizaron el comités de obra los días 02,09 y 16 de diciembre de 2023 con la participación de funcionarios de administración municipal, interventoría, contratista de obra, en donde se trató el avance de obra a la fecha y de avance que se han tenido ya dada el avance del muro de contención, el avance ha sido bueno a pesar de que es un corredor productivo y muchas veces no se puede realizar el cierre total de la vía muchas veces por la misma comunidad que abre el corredor para su paso sin respetar los trabajos de fundición, sin embargo los trabajos se han llevado a cabo y se terminan las fundiciones de dos módulos iniciales del muro de contención.



Ilustración No.1 Recorrido de obra en Caicedonia

Dadas las estimaciones que se tienen de ejecución y teniendo un gran avance en la ejecución del muro, para el beneficio del corredor productivo donde se realizó el muro de contención.

Luego se realiza recorrido, identificando los avances de obra y se verifica la calidad de los trabajos y que cumplen con las especificaciones técnicas



Ilustración No.2 Recorrido de obra

LA UNIÓN

Supervisión de contrato de obra pública No. 001 DE 2023 “CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LOS CORREDORES RURALES DE LAS VEREDAS EL AJIZAL, LA AGUADA, JARDIN OJEDAS Y SABANAZO DEL MUNICIPIO DE LA UNICN VALLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL”

Se realiza comités de obra los días 5,12 y 19 de diciembre de 2023 en las instalaciones de la alcaldía entre el contratista- interventoría y entidad, para revisar el avance de obra, así como la ejecución y de avance de la obra, y en donde se establecen los parámetros de la ejecución las placas huellas en los diferentes sectores el cual se terminará en los tiempos contractuales de ejecución.



Ilustración No.3 Recorrido de obra.

Se realiza recorrido por el sector solicitado y se evidencia su avance.

El 16 de diciembre se realizó recorrido en conjunto con el contratista, la administración municipal e interventoría para la inspección de los tramos a intervenir, de acuerdo a las necesidades de la comunidad planteadas por la alcaldía municipal.



Ilustración No.4 Recorrido en campo.

BOLIVAR

Supervisión de contrato de obra pública No. 03 DE 2022 cuyo objeto es MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”

Se realiza comité de obra los días 07,14 y 21 de diciembre y se hace recorrido de obra entre el contratista- interventoría y entidad para dar avances de obra del contratista y se informa el avance a la administración municipal, aun pendientes por ejecutar los tramos de La Aguada, La Tulia los cuales presentan trabajos de placa huella, se inician en su parte de conformación y fundición.

Se le informa a la administración municipal el estado de las obras y los avances ejecutados por parte del contratista de obra en todos los ítems ejecutados.



Ilustración No.5 Recorrido de obra La Aguada, La Tulia.

en las visitas de la obra se informo el alcance final de la construcción de la placa huella la cual fue de 641 ml incluyendo sus cunetas y bordillos.



Ilustración No.6 Recorrido de obra.

YOTOCO

Supervisión de contrato de obra pública No. 100-18.06.364 O de 2022 “MEJORAMIENTO DE VIAS CORREDOR PRODUCTIVO CORREGIMIENTO DE MEDIACANOA, EL CANEY, VEREDA LA CECILIA, LAS DELICIAS, CRUCERO SAN JUAN, MIRAVALLE, RAYITO. CAMPOALEGRE Y VEREDA LA NEGRA CONVENIO 2640-2019 ENTRE INVIAS Y EL MUNICIPIO DE YOTOCO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”.

La obra se encuentra suspendida hasta el 15 de diciembre en donde se reiniciarán labores de fundición de pavimento rígido en el sector Miravalle



Ilustración No.7 Comité de obra en campo.

se realizaron recorridos de obra con la participación de interventoría y contratista de obra, en donde verifiqué por parte de interventoría de obra el mantenimiento periódico, así como sus respectivos movimientos de tierras y requerimientos de mejora que se den lugar para la terminación de los trabajos.



Ilustración No.7 Recorrido de obra.

ROLDANILLO

Supervisión de contrato de obra pública No. 005 DE 2022 “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Se esta a la espera de la liquidación definitiva del contrato de obra dado que la terminación de la obra fue el 31 de julio de 2023 por medio de lo cual se le solicito al contratista de obra la documentación definitiva requerida para la liquidación.

ANSERMANUEVO

Supervisión de contrato de obra pública No. 2023 132 de 2023 “CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO SECTOR EL ROBLE – LA QUIEBRA DEL ROBLE.”

Se realiza comité de obra el día 01, 08, 15 de diciembre de 2023 en el sector El Roble con la participación de la administración municipal, contratista e interventoría en donde se evidencia el avance de la obra hasta el momento pudiendo evidenciar la terminación de las alcantarillas, conformación de sub rasante, instalación del afirmado y labores de fundición de las placas huellas.



Ilustración No.8 comité de obra en campo.

se realizó recorrido para evidenciar los avances y calidad de los trabajos hasta el momento ejecutados, así como la ejecución de las alcantarillas y afirmado instalado en obra



Ilustración No.9 recorrido de obra.

INFORME RESIDENTE DE OBRA

INFORME DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE
14. CONTRATO No. 1079 DE 2022,**

**INFORME DESDE EL 01 DE DICIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE DE 2023**

**ING. MÓNICA ANDREA CONTRERAS PEÑA
Residente de interventoría**

Fecha: 11 de Diciembre de 2023

Introducción

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías, INVIAS estructuró el programa “COLOMBIA RURAL” que tiene como objetivo mantener y mejorar la transitabilidad y accesibilidad a la red vial rural del país, priorizando corredores viales estratégicos que incrementen la productividad del campo en las regiones, ejecutando obras en los mismos, mediante actividades de mantenimiento y mejoramiento, las cuales se desarrollarán bajo diferentes esquemas de ejecución y financiación.

Los Entes Territoriales se encuentran adelantando los procesos contractuales bajo la modalidad de Licitación Pública tendiente a contratar las obras que se deriven de cada uno de los Convenios Interadministrativos suscritos con el fin de llevar a cabo la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 para la cual a su vez requiere realizar las labores de control y seguimiento.

COLOMBIA RURAL, Es un programa del Gobierno nacional para el mejoramiento y mantenimiento de las vías rurales del país con las que se genera la gran conexión que el campo colombiano necesita. El programa prioriza corredores viales que incrementan la productividad del campo en las regiones mediante actividades de mantenimiento y mejoramiento, las cuales se desarrollarán bajo diferentes esquemas de financiación y ejecución.

De esta manera, con la suscripción de los convenios con los municipios de CAICEDONIA, YOTOCO, ANSERMANUEVO, LA UNIÓN, ROLDANILLO, BOLIVAR, DAGUA del Departamento del Valle del Cauca, el proyecto busca realizar el mejoramiento y mantenimiento de los corredores viales productivos garantizando la transitabilidad, y estableciendo acciones en favor de la sostenibilidad del proyecto

Por parte, de la dirección se realizará la supervisión requerida de acuerdo con el manual de interventoría en cada uno de los contratos y convenios antes descritos.

LABORES ADMINISTRATIVAS

Supervisión de contrato de obra pública No 279 de 2022 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” CORREDOR PALO GRANDE-BOSQUE ALTO”

Se realizaron el comités de obra los días 02,09 y 16 de diciembre de 2023 con la participación de funcionarios de administración municipal, interventoría, contratista de obra, en donde se trató el avance de obra a la fecha y de avance que se han tenido ya dada el avance del muro de contención, el avance ha sido bueno a pesar de que es un corredor productivo y muchas veces no se puede realizar el cierre total de la vía muchas veces por la misma comunidad que abre el corredor para su paso sin respetar los trabajos de fundición, sin embargo los trabajos se han llevado a cabo y se terminan las fundiciones de dos módulos iniciales del muro de contención.

Dadas las estimaciones que se tienen de ejecución y teniendo un gran avance en la ejecución del muro, para el beneficio del corredor productivo donde se realizó el muro de contención.

Luego se realiza recorrido, identificando los avances de obra y se verifica la calidad de los trabajos y que cumplen con las especificaciones técnicas.



Ilustración No. 1 Recorrido de obra en Caicedonia

Supervisión de contrato de obra pública No. 001 DE 2023 “CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LOS CORREDORES RURALES DE LAS VEREDAS EL AJIZAL, LA AGUADA, JARDIN OJEDAS Y SABANAZO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL”

Se realiza comités de obra los días 5,12 y 19 de diciembre de 2023 en las

instalaciones de la alcaldía entre el contratista- interventoría y entidad, para revisar el avance de obra, así como la ejecución y de avance de la obra, y en donde se establecen los parámetros de la ejecución las placas huellas en los diferentes sectores el cual se terminará en los tiempos contractuales de ejecución.

Se realiza recorrido por el sector solicitado y se evidencia su avance.

El 16 de diciembre se realizó recorrido en conjunto con el contratista, la administración municipal e interventoría para la inspección de los tramos a intervenir, de acuerdo con las necesidades de la comunidad planteadas por la alcaldía municipal.



Ilustración No. 2 Recorrido de obra en La Unión

Supervisión de contrato de obra pública No. 03 DE 2022 cuyo objeto es MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”

Se realiza comité de obra los días 07,14 y 21 de diciembre y se hace recorrido de obra entre el contratista- interventoría y entidad para dar avances de obra del contratista y se informa el avance a la administración municipal, aún pendientes por ejecutar los tramos de La Aguada, La Tulia los cuales presentan trabajos de placa huella, se inician en su parte de conformación y fundición.

Se le informa a la administración municipal el estado de las obras y los avances ejecutados por parte del contratista de obra en todos los ítems ejecutados.

En las visitas de la obra se informó el alcance final de la construcción de la placa huella la cual fue de 641 ml incluyendo sus cunetas y bordillos.



Ilustración No. 3 Recorrido de obra en Bolívar

Supervisión de contrato de obra pública No. 100-18.06.364 O de 2022 “MEJORAMIENTO DE VIAS CORREDOR PRODUCTIVO CORREGIMIENTO DE MEDIACANOA, EL CANEY, VEREDA LA CECILIA, LAS DELICIAS, CRUCERO SAN JUAN, MIRAVALLE, RAYITO. CAMPOALEGRE Y VEREDA LA NEGRA CONVENIO 2640-2019 ENTRE INVIAS Y EL MUNICIPIO DE YOTOCO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”.

La obra se encuentra suspendida hasta el 15 de diciembre en donde se reiniciarán labores de fundición de pavimento rígido en el sector Miravalle se realizaron recorridos de obra con la participación de interventoría y contratista de obra, en donde verifíco por parte de interventoría de obra el mantenimiento periódico, así como sus respectivos movimientos de tierras y requerimientos de mejora que se den lugar para la terminación de los trabajos.

Supervisión de contrato de obra pública No. 005 DE 2022 “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Se está a la espera de la liquidación definitiva del contrato de obra dado que la terminación de la obra fue el 31 de julio de 2023 por medio de lo cual se le solicito al contratista de obra la documentación definitiva requerida para la liquidación.

Supervisión de contrato de obra pública No. 2023 132 de 2023 “CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO SECTOR EL ROBLE – LA QUIEBRA DEL ROBLE.”

Se realiza comité de obra el día 01, 08, 15 de diciembre de 2023 en el sector El Roble con la participación de la administración municipal, contratista e interventoría en donde se evidencia el avance de la obra hasta el momento pudiendo evidenciar la terminación de las alcantarillas, conformación de sub rasante, instalación del afirmado y labores de fundición de las placas huellas.

Se realizó recorrido para evidenciar los avances y calidad de los trabajos hasta el momento ejecutados, así como la ejecución de las alcantarillas y afirmado instalado en obra



Ilustración No. 4 Recorrido de obra en Ansermanuevo

Supervisión de contrato de obra pública No. 2023 716 "EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL"

INFORME ESPECIALISTA AMBIENTAL

Cali, Valle del Cauca , 28 de noviembre de 2023

IA-0010-2023

Señores
GRUPO M2 S.A.S
Municipio de la Unión, Valle del Cauca

Ref. Contrato de Obra MRLP005 de 2022, Cuyo objeto es: “Mantenimiento y Mejoramiento de vías rurales en el municipio de Roldanillo departamento del valle del cauca del programa “Colombia Rural”.

Asunto: Revisión del programa de adaptación de la guía ambiental - PAGA

Como interventoría y parte encargada del seguimiento, control y ejecución del contrato de obra de la referencia, manifestamos que la documentación enviada para revisión no presenta modificaciones de acuerdo a lo solicitado en previo oficio. Por tal motivo, se requiere que se realicen las modificaciones respectivas con el fin de subsanar lo solicitado. Lo anterior, con el fin de mejorar el programa de adaptación de la guía ambiental. Los puntos que se trataron fueron los siguientes:

- Se solicita reestructurar para mayor comprensión las matrices causa efecto cuantitativo y cualitativo presente en el documento. Un ejemplo se podría tomarse el siguiente:

MATRIZ CAUSA EFECTO CUANTITATIVA		ACTIVIDADES	SEÑALIZACIÓN	EXCAVACIÓN	TRANSPORTE DE MATERIALES	RELLENO Y COMPACTACIÓN	RETIRO MATERIAL SOBRIANTE	Construcción de cuneros	TOTALES
		IMPACTO AMBIENTAL	IMPACTOS CUANTIFICADOS POR ACTIVIDAD DE OBRA						
COMPONENTES AMBIENTALES	LITOSFERICO	Inestabilidad del terreno y erosión	0	-6	0	0	0	0	-6
		Alteración del paisaje	0	-1	0	-1	0	0	-2
		Alteración de la capa orgánica	-2	-4	0	1	0	0	-5
		Contaminación	0	0	0	0	0	0	0
		Modificación del drenaje	0	-1	0	-1	0	1	-1
		Modificación de las propiedades físicas y químicas	0	-1	0	-4	8	5	8
	ATMOSFERICO	Generación de ruido	0	-3	-3	-1	-2	-1	-10
		Emisión de gases, partículas y olores	0	-1	-4	-1	-3	0	-9
	HIDROFERICO	Cambios de la calidad	0	-1	0	-2	0	0	-3
		Modificación de cauces y canales	0	-1	0	0	0	0	-1
		Turbiedad y sedimentación de cauces	0	-1	-1	-2	-1	0	-5
		Alteración por lubricantes y combustibles	0	-3	-3	-2	-1	0	-9
	BIOTICO	Alteración de la cobertura vegetal	0	-2	0	-1	0	1	-2
		Alteración del hábitat y la biodiversidad	0	-2	0	-1	0	1	-2
	SOCIAL	Afectación de la movilidad de peatones y usuarios	-2	-4	-4	-2	-4	-2	-18
		Impacto en el estilo de vida de las comunidades	-4	-5	-4	1	-5	20	3
		Afectación a la salud de la población	0	-1	-1	-1	-1	0	-4
		Generación de empleo	15	48	48	48	48	72	279
TOTALES		7	11	28	31	39	97	213	

Imagen 1. Ejemplo de imagen de estructuración de matriz de forma sencilla.

- Se sugiere mostrar un cronograma general de cada programa ambiental con la actividad dentro del proyecto, con el fin de mostrar el tiempo de ejecución de cada ficha ambiental durante la ejecución.
- Se recomienda colocar en los documentos, el certificado de disposición final de residuos sólidos y certificado de licencia de materiales y agregados; para una mayor claridad. Un ejemplo podría ser así:

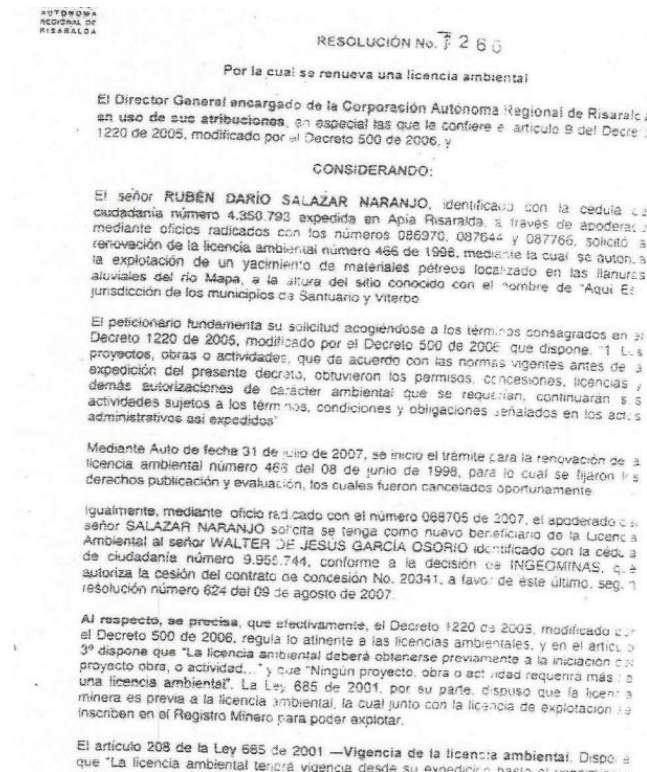


Imagen 1. Ejemplo de imagen de certificado de licencia de material.

- En el documento con respecto a la localización, debe identificarse el tramo de intervención específico del proyecto de la placa huella de 430 metros lineales. En su efecto, colocar una imagen ilustrativa en donde se identifique el tramo intervenido. un ejemplo podría tomarse así:

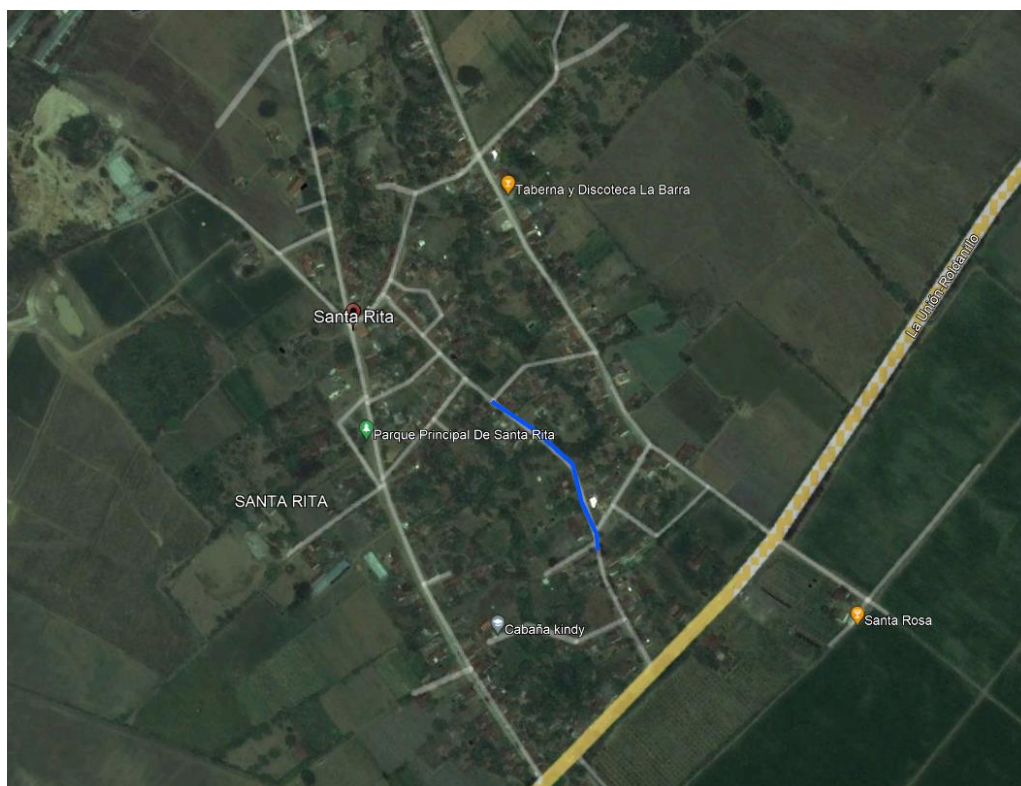


Imagen 3. Ejemplo de imagen de muestra para identificar tramo intervenido.

Agradecemos su atención prestada.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gerald Mestra R.'.

Msc, i.c. Gerald Mestra R.



INTERV VIAS RURALES 2022 <interrurales2022@gmail.com>

CTO-1079-2022-772 REMISION CONCEPTO ESPECIALISTA AMBIENTAL SOBRE PAGA ROLDANILLO

1 mensaje

INTERV VIAS RURALES 2022 <interrurales2022@gmail.com>

11 de diciembre de 2023, 9:28

Para: "GRUPO M2 S.A.S" <grupom2sas@gmail.com>

Cc: Adrian Osorio Betancourt <aobetancourt@invias.gov.co>, robertoarenaslopez@yahoo.com, SIV Roldanillo <Infraestructura@roldanillo-valle.gov.co>

Valledupar, diciembre 11 de 2023

CTO-1079-2022-772

Señores:

LINA MARCELA VALLEJO

DIRECTOR DE OBRA GRUPO M2 S.A.S.

E-mail: grupom2sas@gmail.com**C. C.****SUSANA ANDREA MILLAN**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO

E-mail: infraestructura@roldanillo-valle.gov.co**ING. ADRIAN OSORIO BETANCOURT**

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA – INVIAS

E-mail: aobetancourt@invias.gov.co**LEDY CONSTANZA BATERO SANTOFIMIO**

GESTORA TÉCNICA DEL PROYECTO - INVIAS

E-mail: lbatero@invias.gov.co**ROBERTO ARENAS**

DIRECTOR DE INTERVENTORIA CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022

E-mail: robertoarenaslopez@yahoo.com**REFERENCIA: CTO-1079-2022-772 REMISION CONCEPTO ESPECIALISTA AMBIENTAL SOBRE PAGA ROLDANILLO****OBJETO:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE

14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022

Cordial saludo,

Solicitamos amablemente al contratista de obra atender las observaciones del especialista ambiental de interventoría, referente al Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), las cuales se anexan a este comunicado.

- Se solicita reestructurar para mayor comprensión las matrices causa efecto cuantitativo y cualitativo presente en el documento.

- *Se sugiere mostrar un cronograma general de cada programa ambiental con la actividad dentro del proyecto, con el fin de mostrar el tiempo de ejecución de cada ficha ambiental*

durante la ejecución.

- *Se recomienda colocar en los documentos, el certificado de disposición final de residuos sólidos y certificado de licencia de materiales y agregados; para una mayor claridad*

Sin otro en particular.

ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZPEREZ
C.C. 72.270.722
R/L CONSORCIO INTERV VIAS RURALES2022

Anexo: comunicado 10 de revisión municipio de Roldanillo

2 adjuntos



CTO-1079-2022-772 REMISION CONCEPTO ESPECIALISTA AMBIENTAL SOBRE PAGA ROLDANILLO.pdf

87K



comunicado 10 de revision municipio roldanillo.pdf

431K

INFORME ESPECIALISTA GEOTECNIA

	CODIGO OFIC.RE.AP. 02
	VERSION.01
COMUNICACIÓN EXTERNA	

Valledupar, 15 de Septiembre 2023

VYO ING-OFIC-032-2023

Señores
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA

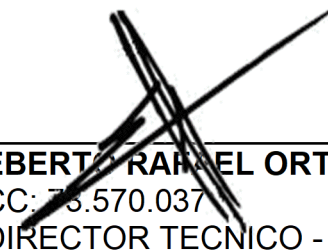
REFERENCIA: CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS VEREDA EL ROBLE SECTOR LAS BRISAS

ASUNTO: CONCEPTO GEOTECNICO

Cordial saludo

Por medio de la presente el laboratorio de suelos, concreto y asfalto - VYO INGENIERÍA SAS, identificada con el NIT: 900.600.953 – 3 se permite informar los solo fueron presentados documento con resultados de análisis granulométrico, límites de consistencia, perfiles estratigráficos y CBR sobre muestras inalteradas del proyecto en referencia, mostrando suelos finos como arcillas y limos de alta plasticidad.

Por lo anterior se solicita que se haga envió del documento geotécnico el cual vaya acorde y cumpla con lo estipulado en el titulo H del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR 10 y la Norma Colombiana de Diseño de Puentes – CCP14, para su revisión



EBERTO RAFAEL ORTEGA SINNING
CC: 78.570.037
DIRECTOR TECNICO - VYO INGENIERIA



INTERV VIAS RURALES 2022 <interrurales2022@gmail.com>

CTO-1079-2022-748 REMISION CONCEPTO GEOTECNICOANSERMANUEVO

1 mensaje

INTERV VIAS RURALES 2022 <interrurales2022@gmail.com>

28 de noviembre de 2023, 18:10

Para: "Gerencia Makingenieria S.A.S." <gerencia@makingenieria.com>

Cc: "infraestructura @ansermanuevo-valle.gov.co" <infraestructura@ansermanuevo-valle.gov.co>, robertoarenaslopez@yahoo.com, hsabogal@grupoquimbaya.com

Valledupar, noviembre 28 de 2023

CTO-1079-2022-748

Señores:

JAIME VIVI GARCIA

Representante Legal Consorcio GIM

E-mail: gerencia@makingenieria.com

C. C.

PABLO ANDRÉS DUQUE GÓMEZ

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN DE ANSERMANUEVO.

E-mail: infraestructura@ansermanuevo-valle.gov.co**ROBERTO ARENAS LOPEZ**

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

E-mail: robertoarenaslopez@yahoo.com**REFERENCIA: CTO-1079-2022-748 REMISION CONCEPTO GEOTECNICO ANSERMANUEVO**

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022

Cordial saludo

Mediante el presente se remite al contratista de obra, CONSORCIO GIM concepto geotécnico del especialista en geotecnia de la interventoría donde solicita se allegue *documento geotécnico el cual vaya acorde y cumpla con lo estipulado en el título H del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR 10 y la Norma Colombiana de Diseño de Puentes – CCP14.*

Cordialmente,

ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ**C.C. 72.270.722****R/L CONSORCIO INTERV VÍAS RURALES 2022**

Anexo: OFICIO No. 32

2 adjuntos

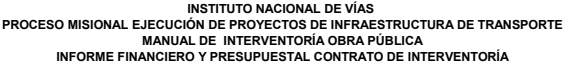


CTO-1079-2022-748 REMISION CONCEPTO GEOTECNICO ANSERMANUEVO.pdf
84K



OFICIO N°32 ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA.pdf
145K

INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL



CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 1

FECHA	12	12	2023
	(Día / Mes / Año)		

UNIDAD EJECUTORA:	SUB - DIRECCION DE VIAS REGIONALES	DIRECCIÓN TERRITORIAL:	VALLE DEL CAUCA
-------------------	------------------------------------	------------------------	-----------------

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	1079 DE 2022	INTERVENOR:	CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022
MES INFORME MENSUAL:	diciembre 2023	PROYECTO:	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GRUPO III
CONTRATO DE OBRA No:	100-18.06.082 DE 2022, OP 001 DE 2023, 279 DE 2022, LP-03-2022, MRLP005DE2022, LP-002-2022 LP-004-2022	CONTRATISTA:	YTO PLACA HUELLA YOTOCO; CONSORCIO NUEVA GENERACION CAICEDONIA; JORGE JULIO CARMONA GIRALDO BOLIVAR; GRUPO M2 S.A.S ROLDANILLO; la CONSTRUCTORA I

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2022	820322	C-2402-0600-12-0-2402041-02	11	NACION	PRINCIPAL	\$ 100.000.000,00	
2023	193523	C-2402-0600-12-0-2402041-02	11	NACION	PRINCIPAL	\$ 801.833.506,00	\$ 349.375.524,05
TOTAL						\$ 901.833.506,00	\$ 349.375.524,05

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:	\$	901.833.506,00
-------------------------------	----	----------------

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y Fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ -	N/A	\$ 901.833.506,00	\$ 901.833.506,00	N/A	
1	Febrero de 2023	\$ 29.344.540,00	\$ 5.575.462,60	\$ 34.920.002,60	\$ -	\$ 34.920.002,60	\$ -	820322-2022/07/29 193523-2023/02/24	\$ 866.913.503,40	\$ 866.913.503,40	No Rad. 52692 de 29/05/2023	
2	Marzo de 2023	\$ 34.543.415,00	\$ 6.563.248,85	\$ 41.106.663,85	\$ -	\$ 41.106.663,85	\$ -	820322-2022/07/29 193523-2023/02/24	\$ 825.806.839,55	\$ 825.806.839,55	No Rad. 80424 de 22/08/2023	
3	Abril de 2023	\$ 41.988.415,00	\$ 7.977.798,85	\$ 49.966.213,85	\$ -	\$ 49.966.213,85	\$ -	820322-2022/07/29 193523-2023/02/24	\$ 775.840.625,70	\$ 775.840.625,70	EN TRAMITE	
4	Mayo de 2023	\$ 32.536.105,00	\$ 6.181.859,95	\$ 38.717.964,95	\$ -	\$ 38.717.964,95	\$ -	820322-2022/07/29 193523-2023/02/24	\$ 737.122.660,75	\$ 737.122.660,75	EN TRAMITE	
5	Junio de 2023	\$ 51.553.910,00	\$ 9.795.242,90	\$ 61.349.152,90	\$ -	\$ 61.349.152,90	\$ -	820322-2022/07/29 193523-2023/02/24	\$ 675.773.507,85	\$ 675.773.507,85	EN TRAMITE	
6	Julio de 2023	\$ 45.284.910,00	\$ 8.604.132,90	\$ 53.889.042,90	\$ -	\$ 53.889.042,90	\$ -	820322-2022/07/29 193523-2023/02/24	\$ 621.884.464,95	\$ 621.884.464,95	EN TRAMITE	
7	Agosto de 2023	\$ 52.551.610,00	\$ 9.984.805,90	\$ 62.536.415,90	\$ -	\$ 62.536.415,90	\$ -	820322-2022/07/29 193523-2023/02/24	\$ 559.348.049,05	\$ 559.348.049,05	EN TRAMITE	
8	Septiembre de 2023	\$ 45.317.310,00	\$ 8.610.288,90	\$ 53.927.598,90	\$ -	\$ 53.927.598,90	\$ -	820322-2022/07/29 193523-2023/02/24	\$ 505.420.450,15	\$ 505.420.450,15	EN TRAMITE	
9	Octubre de 2023	\$ 54.378.530,00	\$ 10.331.920,70	\$ 64.710.450,70	\$ -	\$ 64.710.450,70	\$ -	820322-2022/07/29 193523-2023/02/24	\$ 440.709.999,45	\$ 440.709.999,45	EN TRAMITE	
10	Noviembre de 2023	\$ 76.751.660,00	\$ 14.582.815,40	\$ 91.334.475,40	\$ -	\$ 91.334.475,40	\$ -	820322-2022/07/29 193523-2023/02/24	\$ 349.375.524,05	\$ 349.375.524,05	EN TRAMITE	
11	Diciembre de 2023	\$ 69.875.160,00	\$ 13.276.280,40	\$ 83.151.440,40	\$ -	\$ 83.151.440,40	\$ -	820322-2022/07/29 193523-2023/02/24	\$ 266.224.083,65	\$ 266.224.083,65	EN TRAMITE	
	TOTALES	\$ 534.125.565,00	\$ 101.483.857,35	\$ 635.609.422,35	\$ -	\$ 635.609.422,35	\$ -	N/A	\$ 266.224.083,65	\$ 266.224.083,65	N/A	

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse estén o no facturadas

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
*COSTOS DIRECTOS PERSONAL	\$ 487.096.890,00	\$ 92.548.409,10	\$ 579.645.299,10
*OTROS COSTOS	\$ 47.028.675,00	\$ 8.935.448,25	\$ 55.964.123,25
VALOR TOTAL	\$ 534.125.565,00	\$ 101.483.858,35	\$ 635.609.423,35

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:

1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma

Nombre: ING. ROBERTO ARENAS LOPEZ

Director de Interventoría

Matrícula Profesional: 1720234086 CLD

Firma 

Nombre: ING. ADRIAN OSORIO BETANCOURT

Supervisor del Contrato de Interventoría

Matrícula Profesional: 19202-229598

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

OTROS COSTOS DIRECTOS

VIATICOS

EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
NIT:901.598.532-1

DEBE A:

CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022
IDENTIFICADO CON EL NIT. 901.598.532-1

La suma de: \$ **149.250.00**

Valor en letras: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS
MCTE.

Por concepto de:

VIATICOS PARA EL DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA ELMANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS
TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DELDEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL
PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14

Durante el periodo del 01 de diciembre del 2023 al 31 de diciembre del 2023 del
contrato No.1079-2022.

Favor Consignar en la Cuenta de ahorros No. **841156987** Banco AV VILLAS a nombre del
CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022



ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ
C.C. 72.270.722
R/L CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022

RELACIÓN CONTRATISTA

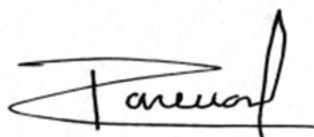
REFERENCIA: CTO 1079 DE 2022; INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

PERIODO: 01 al 30 de diciembre del 2023

Acta: 11

FECHA	NOMBRE	VALOR
07/12/2023	ROBERTO ARENAS LOPEZ	\$ 149.250
VALOR TOTAL		\$ 149.250

CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSICENTOS CINCUENTA PESOS M/C



ING. ROBERTO ARENAS LOPEZ
Director de Interventoría
CONSORCIO INTER VIAS RURALES 2022

CUENTA DE COBRO No.11

FECHA: 31 DE DICIEMBRE 2023

DEBE A:
ROBERTO ARENAS LOPEZ
C.C. 6.196.922

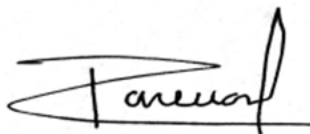
LA SUMA DE: **\$149.250M/C**

CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS.

Por concepto: Viáticos 7 de diciembre del 2023

Proyecto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022

- 07 DE DICIEMBRE DE 2023, COMITÉ MUNICIPIO DE BOLIVAR.



ROBERTO ARENAS LOPEZ
C.C. 6.196.922

COMPROBANTE DE EGRESO

NR:67

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2023

A favor de:

ROBERTO ARENAS LOPEZ

C.C. 6.196.922

Dirección: Calle 2 No 1 -42 Oeste

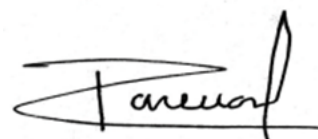
Por valor de: \$149.250 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C)

Concepto: Pago de viáticos para el Directos de interventoría para la ejecución del proyecto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

Detalle Objeto: Viáticos Durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2023.

DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
ROBERTO ARENAS LOPEZ	\$ 149.250	
Retención en la Fuente (0%)	0	
Consortio Inter Vías Rurales		\$149.250
TOTAL DOCUMENTO	\$149.250	

Preparado-Revisado -Aprobado



Firma y Sello del Beneficiario

COSTOS ALQUILER EQUIPOS Y OFICINA

MOTOCICLETAS (150CC O MAYOR, MODELO 2014 EN ADELANTE, INCLUYE COMBUSTIBLE Y SOAT)

RELACIÓN CONTRATISTA

REFERENCIA: CTO 1079 DE 2022; INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

PERIODO: 01 al 30 de diciembre del 2023

Acta: 11

FECHA	NOMBRE	VALOR
01/12/2023 – 30/12/2023	ROY ANDERSSON PINZON GIRALDO	\$ 646.750
VALOR TOTAL		\$ 646.750

**SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS
M/C**



ROY PINZON GIRALDO

CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022

CUENTA DE COBRO No.7

FECHA: 31 DE DICIEMBRE 2023

**DEBE A:
ROY PINZON GIRALDO
C.C. 9.770.361**

LA SUMA DE: **\$646.750M/C**

SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS SETECIENTOS CINCUENTA PESOS

Por concepto: Arriendo de vehículo automotor (Motocicleta), durante el periodo comprendido entre el 01 de DICIEMBRE al 31 de DICIEMBRE del 2023

Proyecto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022


**ROY PINZON GIRALDO
C.C. 9.770.361**

COMPROBANTE DE EGRESO

NR:68

FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

A favor de:

ROY PINZON GIRALDO

C.C. 9.770.361

Dirección: CRA 62 # 1D-123

Por valor de: 646.750 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/C)

Concepto: Pago de Arriendo de vehículo automotor (Motocicleta) para la ejecución del proyecto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

Detalle Objeto: Arriendo de vehículo automotor (Motocicleta) durante el periodo comprendido entre el 01 de DICIEMBRE al 31 de DICIEMBRE de 2023.

DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
ROY ANDERSSON PINZON GIRALDO	\$ 646.750	
Retención en la Fuente (0%)	0	
Consortio Inter Vías Rurales		\$646.750
TOTAL DOCUMENTO	\$646.750	

Preparado-Revisado -Aprobado


Firma y Sello del Beneficiario

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA CARGA O TRANSPORTE

Entre los suscritos a saber **ROY ANDERSSON PINZON GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.770.361 de Armenia, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR** por una parte y por la otra, el **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022** con NIT: 901.598.532-1 sociedad domiciliada en la Calle 1C #19-07 de la ciudad de Valledupar, representada por **ALVARO RAFAEL RODRIGUEZ PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.270.722 de Barranquilla, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. EL ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

Clase de Vehículo: MOTOCICLETA **Servicio:** PARTICULAR **Placa:** TPT20D

Tipo Carrocería: SIN CARROCERÍA **Línea:** AKT250D

Combustible: GASOLINA **Marca:** AKT

No. Motor: ZS177MM5G101503 **Color:** CAFÉ NEGRO

No. Chasis: 9F2A42505G5001867 **Modelo:** 2016 **Cilindrada:** 249

Segunda. Estado: La motocicleta se encuentra en perfecto estado de funcionamiento externo e interno, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare como gato, cruceta, etc. **Tercera. Valor:** El arrendamiento del vehículo automotor descrito en el punto anterior será de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$650.000) mensuales, que se pagarán los primeros cinco (5) días de cada mes. **Parágrafo.** – Este valor incluye el valor de peajes y combustible **Cuarta. Duración:** El término de este contrato es a partir del primero (01) de junio de 2023 hasta el dos (02) de diciembre de 2023 pero podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con una antelación de un mes. **Quinta. Destinación:** EL ARRENDATARIO destinará el vehículo automotor al transporte de (*personal*) de la misma empresa de tal manera que EL ARRENDATARIO no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, EL ARRENDATARIO no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor. **Sexta. Conducción:** El vehículo automotor será manejado por el mismo arrendador, lo cual no genera subordinación, ni vínculo contractual o será manejado por el mismo arrendatario o quien éste delegue. **Séptima. Objeto:** El vehículo se destinará exclusivamente al servicio de la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14". Según

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.

Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687; 311-3793966; 323-3636807; E-mail: interrurales2022@gmail.com

CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022

contrato 1079 DE 2022 **Octava . Devolución** : Al finalizar el término del contrato , EL ARRENDATARIO deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del ARRENDADOR. **Novena. Seguros Obligatorios –SOAT**: El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al ARRENDADOR , el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente. **Parágrafo**: En caso que El ARRENDADOR deje vencer el SOAT, EL ARRENDATARIO podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento . **Décima . Obligación** : El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato , da derecho al ARRENDADOR a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento . **Décima Primera : Gastos**: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato , sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes . **Décima Segunda . Notificaciones** : Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra , deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

EL ARRENDATARIO: Calle 1C # 19-07, Valledupar, Cesar

EL ARRENDADOR: Cra 62 # 1D-123 apto 203, Valle del Cauca

Décima Tercera. Cláusula Compromisoria (Tribunal de Arbitramento): En caso de conflicto entre las partes de este contrato de arrendamiento de vehículo automotor, sujeción y liquidación deberá agotarse en una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del ARRENDATARIO, el cual será pagado por el convocante. Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Yotoco el 01 de Junio del 2023.

ARRENDADOR:

ARRENDATARIO:



ROY ANDERSSON PINZON GIRALDO

CC: 9.770.361 de Armenia



ALVARO RAFAEL RODRIGUEZ PÉREZ

CC: 72.270.722 de Barranquilla



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10016070765

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TPT20E	AKT	AK 250D	2016
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
249	CAFE NEGRO	PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
ZS177MM5G101503	N	9F2A42505G5001867	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	9F2A42505G5001867	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN		
PINZON GIRALDO ROY ANDERSSON	C.C. 9770361		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

25

DECLARACION DE IMPORTACIÓN

I/E FECHA IMPORT.

PUERTAS

902015000221300

I 04/11/2015

0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

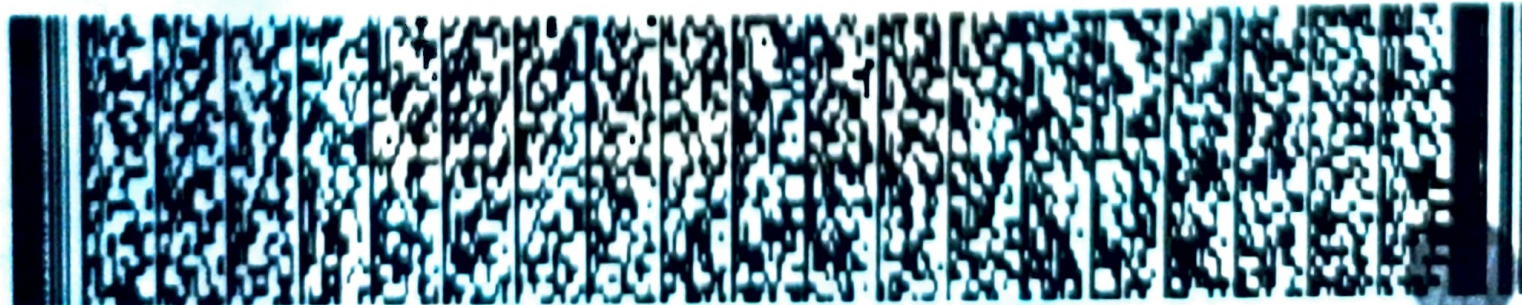
FECHA VENCIMIENTO

11/05/2018

11/05/2018

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO ENVIGADO



LT03002957465

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA				
AÑO	MES	DÍA	DESDE	AÑO	MES	DÍA	LAS 23:59	AÑO	MES	DÍA
2023	05	17	LAS 00 HORAS DEL	2023	05	18	HORAS DEL	2024	05	17



SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR



Seguros Comerciales Bolívar S.A.

No. DE PÓLIZA.		PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO		SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS		MODELO
8901031282801		TPT20E	MOTOCICLETA		PARTICULAR	249		2016
PASAJEROS		MARCA	AKT			CARROCERÍA		
2		LÍNEA VEHÍCULO	AK 250D			0 - SIN CARROCERIA		
No. MOTOR			No. CHASIS ó No. SERIE			No. VIN		CAPACIDAD TON.
ZS177MM5G101503			9F2A42505G5001867			9F2A42505G5001867		0
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR				TELÉFONO DEL TOMADOR		TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ROY ANDERSSON PINZON GIRALDO				3128545730		CC	9770361	SANTIAGO DE CALI
CÓDIGO DE ASEGURADORA		CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA		CLAVE PRODUCTOR		No. FORMULARIO		CIUDAD EXPEDICIÓN
44681		8901		44681		8901031282801		BOGOTA
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA		TASA RUNT		AMPAROS POR VICTIMA		HASTA
130	\$460,000.00	\$239,200.00		\$2,100.00		A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS		263,13 ¹
TOTAL A PAGAR						B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS		701,68 ²
\$701,300.00						C. INCAPACIDAD PERMANENTE		8,77
						D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		HASTA
								180
								SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
								750

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
²Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad**, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas**.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

OFICINA/CAMPAMENTO

EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
NIT:901.598.532-1

DEBE A:

CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022
IDENTIFICADO CON EL NIT. 901.598.532-1

La suma de: **\$ 995.000.00**

Valor en letras: NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

Por concepto de:

ARRIENDO DE CAMPAMENTO – OFICINA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14

Durante el periodo del 01 de diciembre del 2023 al 31 de diciembre del 2023 del contrato No.1079-2022.

Favor Consignar en la Cuenta de ahorros No. **841156987** Banco AV VILLAS a nombre del CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022



ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ
C.C. 72.270.722
R/L CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022

RELACIÓN CONTRATISTA

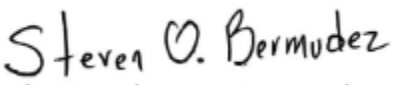
REFERENCIA: CTO 1079 DE 2022; INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

PERIODO: 01 al 31 de diciembre del 2023

Acta: 11

FECHA	NOMBRE	VALOR
01/12/2023 – 31/12/2023	STEVEN ORLANDO BERMUDEZ	\$ 995.000
VALOR TOTAL		\$ 995.000

NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/C


STEVEN ORLANDO BERMUDEZ MONEDERO
Arrendatario
CONSORCIO INTER VIAS RURALES

CUENTA DE COBRO No.5

FECHA: 31 DE DICIEMBRE 2023

DEBE A:

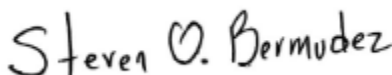
STEVEN ORLANDO BERMUDEZ MONEDERO
CC 1.116.157.899

LA SUMA DE: \$995.000M/C

NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MC.

Por concepto: Arriendo de oficina/campamento durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2023.

Proyecto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022



STEVEN ORLANDO BERMUDEZ MONEDERO
CC 1.116.157.899

COMPROBANTE DE EGRESO

NR:69

FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

A favor de:

STEVEN ORLANDO BERMUDEZ MONEDERO

C.C.1.116.157.899

Dirección: Calle 42 D No 33 73 – (VALLE DEL CAUCA)

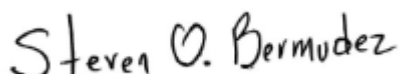
Por valor de: \$995.000 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/C)

Concepto: Pago de arriendo de oficina/campamento para el personal de interventoría para la ejecución del proyecto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

Detalle Objeto: Arriendo de oficina/campamento durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de del 2023.

DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
STEVEN BERMUDEZ MONEDERO	\$ 995.000	
Retención en la Fuente (0%)	No aplica	
Consortio Inter Vías Rurales		\$995.000
TOTAL DOCUMENTO	\$995.000	

Preparado-Revisado -Aprobado


Firma y Sello del Beneficiario

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CASA UBICADA EN LA CALLE 8 # 8 180 PISO DOS

Que, Steven Orlando Bermudez Monedero mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.116.157.899 de Yotoco con domicilio en la ciudad de Tuluá, quien para efectos de este contrato se denominará el “Arrendador”, por una parte, y por la otra, CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022 NIT.901598532-1 representada en este acto por su representante legal Alvaro Rodriguez Perez, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 72270722 de Barranquilla con domicilio en la ciudad de Valledupar, que para efectos de este contrato obra en nombre propio y se denominará el “Arrendatario”, manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de bien inmueble destinado a vivienda, en adelante el “Contrato”, el cual serige por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: Por medio del presente Contrato, el Arrendador entrega a título de arrendamiento. Casa ubicado en la Calle 8 # 8 180 piso, barrio Jorge Eliecer Gaitán al Arrendatario, destinado para el uso de vivienda urbana del Arrendatario y sus trabajadores (Máximo 4 personas).

Segunda. – Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual es la suma de \$ 995.000 (novecientos noventa y cinco pesos Moneda Corriente) con un deposito único de \$350.000 (doscientos mil pesos) que el Arrendatario pagará anticipadamente al Arrendador o a su orden, dentro de los primeros 5 días de cada mes. Durante los (12) meses de ejecución del Contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado en una proporción igual a la inflación anual del país, sin exceder en todo caso el límite máximo de reajuste fijado por la ley. **Parágrafo1:** Si el límite máximo de reajuste del canon de arrendamiento señalado por el Artículo 7° de la Ley 242 de 1995 llegare a variar por alguna disposición legal posterior a la fecha de firma del presente Contrato, las Partes acuerdan que el porcentaje de reajuste que se aplicará al canon de arrendamiento fijado en este Contrato será el máximo permitido por la ley para la fecha en que el canon de arrendamiento deba ser reajustado. **Parágrafo 2:** La tolerancia del Arrendador en recibir el pago del canon de arrendamiento con posterioridad al plazo indicado para ello en esta Cláusula, no podrá entenderse, en ningún caso, como ánimo del Arrendador de modificar el término establecido en este Contrato para el pagodel canon.

Tercera – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de 12 meses contados a partir del mes de Septiembre de 2023. No obstante, lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos iguales al inicial siempre que cada una de las Partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo y el Arrendatario se avenga a los reajustes de la renta autorizados por ley. En caso de que alguna de las Partes desee terminar el Contrato deberá cumplir los presupuestos de los artículos 22, 23,24 y 25 del capítulo VII de la ley 820 de 2003

Cuarta – Entrega: El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el Inmueble de manos del Arrendador en perfecto estado, de conformidad con el inventario elaborado por las partes.

Quinta - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario. Igualmente, el Arrendatario se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil.

Parágrafo: El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo exija por escrito, a lo que el Arrendatario accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.

Sexta – Servicios Públicos: El Arrendatario pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble. Si el Arrendatario no paga los servicios públicos a su cargo, el Arrendador podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos. El incumplimiento del Arrendatario en el pago oportuno de los servicios públicos del Inmueble se tendrá como incumplimiento del Contrato y el Arrendatario deberá cancelar de manera incondicional e irrevocable al Arrendador las sumas que por este concepto haya tenido que pagar el Arrendador, pago que deberá hacerse de manera inmediata por el Arrendatario contra la presentación de las facturas correspondientes por parte del Arrendador. No obstante lo anterior, el Arrendador podrá abstenerse de pagar los servicios públicos a cargo del Arrendatario, sin que por ello el Arrendatario pueda alegar responsabilidad del Arrendador.

Parágrafo 1: El Arrendatario declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del Arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos. **Parágrafo 2:** El Arrendatario reconoce que el Arrendador en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble, el Arrendatario reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al Arrendador.

Séptima – Destinación: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para su vivienda y la de su familia. En ningún caso el Arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, so pena de que el Arrendador pueda dar por terminado válidamente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del Arrendatario y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del Arrendador. Igualmente, el Arrendatario se abstendrá de guardar o permitir que dentro del Inmueble se guarden semovientes o animales domésticos y/o elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañinos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios.

Parágrafo: El Arrendador declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el Arrendatario se obliga a no usar, el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. El Arrendatario faculta al Arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

Octava - Restitución: Terminado el contrato en los términos establecidos en el presente documento y de conformidad con la ley, el Arrendatario (i) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, (ii) entregará al Arrendador los ejemplares originales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del Inmueble correspondientes a los últimos tres (3) meses, debidamente canceladas por el Arrendatario, bajo el entendido que hará entrega de dichas facturas en el domicilio del Arrendador, con una antelación de dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la restitución material del Inmueble al Arrendador.

Parágrafo 1: No obstante lo anterior, el Arrendador podrá negarse a recibir el Inmueble, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo del Arrendatario que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que el Arrendatario cumpla con lo que le corresponde. **Parágrafo 2:** La responsabilidad del Arrendatario subsistirá aún después de restituido el Inmueble, mientras el Arrendador no haya entregado el paz y salvo correspondiente por escrito al Arrendatario.

Novena – Renuncia: El Arrendatario declara que (i) no ha tenido ni tiene posesión del Inmueble, y (ii) que renuncia en beneficio del Arrendador o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato.

Décima – Cesión: El Arrendatario faculta al Arrendador a ceder total o parcialmente este Contrato y declara al cedente del Contrato, es decir al Arrendador, libre de cualquier responsabilidad como consecuencia de la cesión que haga de este Contrato.

Décima Primera – Incumplimiento: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

- a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;
- b) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al Arrendatario y/o coarrendatarios el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

Parágrafo: Son causales de terminación del Contrato en forma unilateral por el Arrendador las previstas en los artículos 22 y 23 del capítulo VII de la ley 820 de 2003 ; y por parte del Arrendatario las consagradas en los Artículos 24 y 25 de la misma Ley. No obstante lo anterior, las Partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente Contrato.

Décima Segunda – Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

Décima tercera – Merito Ejecutivo: El Arrendatario declara de manera expresa que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir del Arrendatario y

a favor del Arrendador el pago de (i) los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el Arrendatario, (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del Arrendatario de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato, (iii) las sumas causadas y no pagadas por el Arrendatario por concepto de servicios públicos del Inmueble, cuotas de administración y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por el Arrendatario; para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento del Arrendatario hecha por el Arrendador, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por el Arrendatario con la presentación de los respectivos recibos de pago.

Parágrafo: Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales.

Décima cuarta – Costos: Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración o prórroga de este Contrato, incluyendo el impuesto de timbre, será sumido en su integridad por el Arrendatario.

Décima quinta – Preaviso: El Arrendador podrá dar por terminado el presente Contrato de conformidad con los artículos 22 y 23 del capítulo VII de la ley 820 de 2003.

Décima sexta – Cláusula Penal: En el evento de incumplimiento cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte una suma equivalente a 2 dos cánones de arrendamiento vigentes en la fecha del incumplimiento, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula.

Décima séptima – Autorización: El Arrendatario autoriza expresamente e irrevocablemente al Arrendador y/o al cesionario de este Contrato a consultar información del Arrendatario que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento del Arrendatario a este Contrato.

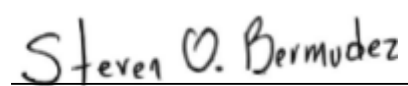
Décima octava – Abandono: El Arrendatario autoriza de manera expresa e irrevocable al Arrendador para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

Decima novena – Recibos de pago de servicios públicos: El Arrendador en cualquier tiempo durante la vigencia de este Contrato, podrá exigir del Arrendatario la presentación de las facturas de los servicios públicos del Inmueble a fin de verificar la cancelación de los mismos. En el evento que el Arrendador llegare a comprobar que alguna de las facturas no ha sido pagada por el Arrendatario encontrándose vencido el plazo para el pago previsto en la respectiva factura, el Arrendador podrá terminar de manera inmediata este Contrato y exigir del Arrendatario el pago de las sumas a que hubiere lugar.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en la ciudad de Yotoco el día 15 de agosto de 2023, en dos (2) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de

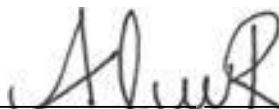
las Partes.

El Arrendador



Propietario
Steven Orlando Bermudez M
CC 1116157899

El Arrendatario



CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022
NIT.901598532-1
Alvaro Rodriguez Perez
CC 72270722

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.116.157.899**

BERMUDEZ MONEDERO

APELLIDOS
STEVEN ORLANDO

NOMBRES

Steven O. Bermudez
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **08-ENE-1992**

YOTOCO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

21-ENE-2010 YOTOCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-3111800-00215893-M-1116157899-20100218 0021048114A 1 26671213

OTROS COSTOS

**TRANSPORTES
AEREOS Y/O
TERRESTRES (
INCLUYE PEAJES Y
COMBUSTIBLE)**

EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
NIT:901.598.532-1

DEBE A:

CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022
IDENTIFICADO CON EL NIT. 901.598.532-1

La suma de: \$ **1.492.500.00**

Valor en letras: UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

Por concepto de:

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14

Durante el periodo del 01 de diciembre del 2023 al 31 de diciembre del 2023 del contrato No.1079-2022.

Favor Consignar en la Cuenta de ahorros No. **841156987** Banco AV VILLAS a nombre del CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022



ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ
C.C. 72.270.722
R/L CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022

RELACIÓN TRANSPORTE - TERRESTRE

REFERENCIA: CTO 1079 DE 2022; INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

PERIODO: 01 al 31 de diciembre del 2023

Acta: 11

FECHA	NOMBRE	VALOR
01/12/2023 – 31/12/2023	YAMIT AGUIRRE NIETO	\$ 1.492.500.00
VALOR TOTAL		\$ 1.492.500.00

UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/C



YAMIT AGUIRRE NIETO
CONSORCIO INTER VIAS
RURALES

CUENTA DE COBRO No. 7

FECHA: 31 DE DICIEMBRE 2023

DEBE A:

YAMIT AGUIRRE NIETO

CC 14.473.297 de

Buenaventura

LA SUMA DE:

\$1.492.500 M/C

Por concepto: Transporte Terrestre durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2023

Proyecto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022

VALOR		\$1.492.500
IVA 19%	No aplica	
VALOR TOTAL		\$1.492.500

Yamit Aguirre N.

YAMIT AGUIRRE NIETO

CC 14.473.297 de

Buenaventura

COMPROBANTE DE EGRESO

NR:70

FECHA: 31 de diciembre de 2023

A favor de: **YAMIT AGUIRRE NIETO**

C.C.14.473.297

Dirección: **YOTOCO**

Por valor de: **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/C**

Detalle Objeto: Pago de transporte aéreos y/o terrestre durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2021

DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
YAMIT AGUIRRE NIETO	\$ 1.440.262,50	
Retencion en la Fuente (3.5%)	\$ 52.237,50	
Consortio Interv Vías rurales 2022		\$ 1.492.500
TOTAL DOCUMENTO	\$ 1.492.500	



Firma y Sello del Beneficiario

RELACION DE TRANSPORTES MES DE JUNIO	
FECHA	DESCRIPCION
02 DICIEMBRE DE 2023	Comité técnico y recorrido en el municipio de Caicedonia
06 DICIEMBRE DE 2023	Comité técnico y recorrido en el municipio de Caicedonia
06 DICIEMBRE DE 2023	Comité técnico y recorrido en el municipio de Dagua
07 DICIEMBRE DE 2023	Comité técnico y recorrido en el municipio de Bolivar



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 3

FECHA 02/12/23
(Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. _____
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE CAICEDONIA DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 279 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" CORREDOR PALO GRANDE- BOSQUE ALTO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1079 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERV RURALES 2022

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

EL INGENIERO ROBERTO ARENAS LOPEZ REALIZO LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y NO HUBO OBSERVACIONES.

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

La interventoría solicita la presentación del plan de contingencia para culminar la obra en el mes de diciembre, con el fin que al 31 del mes de diciembre la obra esté con recibido.

La interventoría solicita al contratista que se cumplan las normas de trabajo en alturas, la seguridad y salud en el trabajo y el uso de los EPP, lo cual es de obligatorio cumplimiento para la continuación de los labores.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	2 de 3

FECHA 02/12/23
(Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

La interventoría solicita al contratista enviar la documentación de los trabajadores, como exámenes, permisos, y demás documentación legal requerida, para el desarrollo de los labores.

La interventoría solicita para la alcantarilla #6, para ampliar la calzada de la vía.

La interventoría, junto con el contratista y el municipio, deciden que la alcantarilla #8 quede con muel de roca, pues esta no se puede demoler.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO MEPI-MN1-IN-14-FR-1
VERSIÓN 1
PÁGINA 3 de 3

FECHA 02/12/23
(Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS

FECHA DE CUMPLIMIENTO
(Día / Mes / Año)

RESPONSABLES

Presentación plan de contingencia
Envío de documentación de SST

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA

(Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.
2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por sí solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtir de manera previa el trámite interno correspondiente.
3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Andra Mena Lora R	insp. inter. SST	interviarios	Andra Mena
Natalia Molina Morán	Contratista - Obras	Alcaldía	Natalia Molina
Jaime Rico R.	inspector int.	Interventoría	Jaime Rico
Roberto Arceval	Director Int.	Interventoría	Roberto Arceval
Héctor E. Lombardo Ríos	Supervisor técnico	Alcaldía	Héctor E. Lombardo
Mónica Andrea Cordero	Presidente interventoría	Interventoría	Mónica Andrea Cordero
Julian Jover F	Contratista	Interventoría	Julian Jover

Original: Informe mensual de Interventoría, Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA de	3

FECHA	6/12/2023 (Día / Mes / Año)
-------	--------------------------------

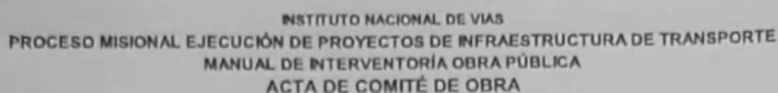
DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

La interventoría reitera la solicitud de cumplir con las normas SST en obra, uso de casco adecuadamente, verificar (cable) de alturas, uso de arnes y estingo adecuados.

La interventoría reitera la importancia de generar y aplicar un plan de contingencia con el fin de actuar adecuadamente en los diferentes frentes de obra para cumplir el cronograma de obra.

La interventoría reitera el cambio que se debe hacer en la alcantarilla #6 y #7, perfilando y alineando con la línea de la vía.

La interventoría solicita que se respete la alineación del muro y el uso de paneles para generar la adecuada separación del acero con la formaleta para realizar el vaciado.



CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA de	3

FECHA	6/12/2023 (Día / Mes / Año)
-------	--------------------------------

COMPROMISOS PACTADOS

FECHA DE CUMPLIMIENTO
(Día / Mes / Año)

RESPONSABLES

Entrega documentación SST
del personal en obra.

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA

(Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.
2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtir de manera previa el trámite interno correspondiente.
3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

[illegible]

Original: Informe mensual de inventories. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

FECHA 06 12 2023
(Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. _____
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE DAGUA DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 2023716
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO VICOL

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1079 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERV VÍAS RURALES 2022

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

EL INGENIERO ROBERTO ARENAS LOPEZ REALIZO LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y NO HUBO OBSERVACIONES.

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Recorrido técnico a los sitios donde se adelantan trabajos por parte del contratista
2. Seguimiento al contrato de obra por la interventoría. Avance Físico
3. Seguimiento al contrato de obra por la interventoría. Avance Financiero
4. Seguimiento al contrato de obra por la interventoría. Avance Presupuestal
5. Seguimiento al contrato de obra por la interventoría. Avance Ambiental
6. Seguimiento al contrato de obra por el supervisor del Municipio
7. Cumplimiento de los compromisos
8. Varios



FECHA 06 12 2023
(Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

Se realiza comité de obra con participación del supervisor del municipio de Dagua, contratista e interventoría en donde se evalúa el estado del contrato de obra, ejecución e inicio de obra.

El contratista manifiesta que dentro del consorcio se va a efectuar un cambio de uno de los consorciados por una persona natural la cual debe cumplir con los requerimientos iniciales, para lo cual se van a enviar todos los documentos para realizar el cambio requerido y la aprobación respectiva por parte de interventoría.

El contratista se compromete a realizar la entrega de la documentación faltante para dar inicio definitivo de obra.

El contratista ya cuenta con maquinaria en obra para la realización de los movimientos de tierra iniciales.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	4 de 4

FECHA 06 12 2023
(Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS

FECHA DE CUMPLIMIENTO
(Día / Mes / Año)

RESPONSABLES

Entrega de documentación faltante del personal	11-12-2023	Contratista 4
Entrega de cronograma de obra	11-12-2023	Contratista 4
Entrega de estudios y diseños definitivos	12-12-2023	Contratista 4

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA

(Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.
2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por sí solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtir de manera previa el trámite interno correspondiente.
3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Roy Anderson Pinón	Residente Interventoría	INTERNURALES	R. A. B. G.
Roberto Acuña L.	Director Int.	Interv. U. A. R.	[Firma]
Miguel Ángel Arce L.	Ing. civil apoyo Sur	Alindia Ingenieros	[Firma]
Fernando Lemos	EL CONTRATISTA	CONSEJO CIVIL	[Firma]

Original: Informe mensual de Interventoría, Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

FECHA 07-12-23
(Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. _____
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE BOLIVAR

DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 03 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: JORGE JULIO CARMONA GIRALDO

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1079 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

EL INGENIERO ROBERTO ARENAS LOPEZ REALIZO LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y NO HUBO OBSERVACIONES.

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Recorrido técnico a los sitios donde se adelantan trabajos por parte del contratista
2. Seguimiento al contrato de obra por la interventoría. Avance Físico
3. Seguimiento al contrato de obra por la interventoría. Avance Financiero
4. Seguimiento al contrato de obra por la interventoría. Avance Presupuestal
5. Seguimiento al contrato de obra por la interventoría. Avance Ambiental
6. Seguimiento al contrato de obra por el supervisor del Municipio
7. Cumplimiento de los compromisos
8. Varios



FECHA

(Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

- Se tiene un avance con corte a la semana anterior del 92.33%.
- Personal en Obra: Tamo Aguada - Capilla
 - 1 Maestro
 - 1 Oficial
 - 2 peoncos
 - 6 ayudantes
- Equipo: 2 Compactadoras a gasolina
 - 2 Raras
 - 1 Benitip - 500 kgs
 - 1 Vibrador
- En este tamo se han construido 50 mt. de 98 mt a contravía.
Se estima la terminación de este tamo el próximo 15 de diciembre.
- Pendiente de ejecutar el tamo 2 de la viciada la Aldana.
Se definirá la longitud a contravía de acuerdo al balance que presentará el Contratista.
- El Contratista solicitará pago al Contrato de Obra debidamente sustentado.
- Se dispuso de material en obra: Acero de refuerzo, cemento, arena, grava y piedra.
- La Interventoría solicita la entrega de los crayos, realizados de densidad y compresión a los cilindros de concreto.
- La próxima semana entregando versión actualizada del pago al Contratista.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

FECHA
(Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS

FECHA DE CUMPLIMIENTO
(Día / Mes / Año)

RESPONSABLES

Entrega Balance	12-12-23	Contratista
Entrega PACA	13-12-23	Contratista
Solicitud peajeosa	12-12-23	Contratista

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA
(Día / Mes / Año)

NOTAS:

- Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.
- Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por sí solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtir de manera previa el trámite interno correspondiente.
- Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Alfonso Alexander Brando	Ing. Placido Contr	Contratista	Alfonso Brando
Roberto Acosta L	Director	Interventoría	Roberto Acosta

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

COMUNICACIONES (TELEFONIA FIJA Y/O CELULAR, FAX, CORREO, INTERNET, ETC)

RELACION GASTOS COMUNICACIONES					
OPERADOR	CONCEPTO	NUMERO CELULAR	VALOR + IVA	VALOR SIN IVA	USUARIO
TIGO	Telefonia Celular	3006303354	\$ 87.524,00	\$ 70.894	Oficina
TIGO	Telefonia Celular	316 4778302	\$ 93.799,00	\$ 75.977	Roberto Arenas
TIGO	Telefonia Celular	312 8545730	\$ 81.000,00	\$ 65.610	Roy Andersson
TIGO	Telefonia Celular	321 7772898	\$ 35.789,00	\$ 28.989	Monica Contreras
CLARO	Telefonia Celular	300 8542980	\$ 93.799,00	\$ 75.977	Gina Gómez
TIGO	Telefonia Celular	311 3098290	\$ 48.500,00	\$ 39.285	Jaime Rico
CLARO	Telefonia Celular	301 6414055	\$ 72.600,00	\$ 58.806	Marlen Ríos
WISP	Internet			\$ 90.000	Campamento
TOTAL				\$	505.539

 Eliminar  Archivar  Informar  Responder  Responder a todos  Reenviar

**RV: DEVOLUCIÓN ACTA DE COSTOS NO. 11 DICIEMBRE CONT 1079 DE 2022
CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022 NIT 901.598.532-1 RP193523;11;**



Para: Patricia Ines Morales Padron <pmorales@invias.gov.co>

Asunto: RV: DEVOLUCIÓN ACTA DE COSTOS NO. 11 DICIEMBRE CONT 1079 DE 2022 CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022 NIT 901.598.532-1 RP193523;11;

Cordial saludo,

Con el presente le informamos que su cuenta fue recibida exitosamente por el Grupo de Atención y Relacionamiento al Ciudadano del Instituto Nacional de Vías, y radicada con número **89278** el **19/12/2023** y se remitió a cuentas por pagar, para continuar con el trámite.

Cordialmente,

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Subdirección Administrativa – Grupo Atención y Relacionamiento Ciudadano

radicacioncuentas@invias.gov.co

3770600 Ext: 1129

Calle 25G # 73B-90 local 103 Complejo empresarial Central Point – Bogotá D.C.

www.invias.gov.co



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

De: Patricia Ines Morales Padron <pmorales@invias.gov.co>

Enviado: lunes, 18 de diciembre de 2023 6:36 p. m.

Para: Buzón Radicación Cuentas <radicacioncuentas@invias.gov.co>

Cc: Ledy Constanza Batero Santofimio <lbatero@invias.gov.co>; Monica Maritza Benavides Gonzalez <mmbenavides@invias.gov.co>; Sebastian Burbano Ceballos <sburbano@invias.gov.co>; Andrea Carolina Rubiano Fontecha <arubiano@invias.gov.co>; Wilmar Joaquin Zambrano Pulecio <wzambrano@invias.gov.co>; Jorge Eliecer Quintero Turizo <jequintero@invias.gov.co>

Asunto: RV: DEVOLUCIÓN ACTA DE COSTOS NO. 11 DICIEMBRE CONT 1079 DE 2022 CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022 NIT 901.598.532-1 RP193523;11;

OK APROBADO

NOTA: ACTUALIZAR SEPRO SICO SECOP CIFRA

CORDIALMENTE